

SESIÓN ORDINARIA N°11 - NEUQUÉN, julio 04 de 2019

Concejal Presidente: Siendo las 11 horas, 17 minutos del día 4 de julio damos inicio a la 11ª Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo 2019, a los efectos de establecer el quórum legal procedemos a tomar asistencia por Secretaría Legislativa. Secretario Legislativo: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO	PRESENTE
CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO	PRESENTE
CONCEJAL DURÁN, LUIS ALBERTO	PRESENTE
CONCEJAL FERRARESSO, MARÍA EUGENIA	PRESENTE
CONCEJAL GARCÍA CRESPO, PATRICIA	PRESENTE
CONCEJAL GONZÁLEZ, JORGELINA	PRESENTE
CONCEJAL LARA, MARIO	PRESENTE
CONCEJAL MALETTI, CECILIA	PRESENTE
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO	PRESENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA	PRESENTE
CONCEJAL MONZANI, GUILLERMO	PRESENTE
CONCEJAL MOSNA, ISABEL	PRESENTE
CONCEJAL NICOLA, ALEJANDRO	PRESENTE
CONCEJAL OUSSET, JUAN LUIS	PRESENTE
CONCEJAL PLAZA, LAURA	PRESENTE
CONCEJAL SÁNCHEZ, FRANCISCO	PRESENTE
CONCEJAL SÁNCHEZ, MANUEL	PRESENTE
CONCEJAL ZÚÑIGA, MARCELO	PRESENTE

Concejal Presidente: Con la presencia de 17 concejales y establecido el quórum legal damos comienzo al tratamiento del Orden del Día y antes de ingresar al primer punto hoy nos acompañan pequeños empresarios del transporte, personas que vienen en representación de la Escuela de Música, la Asociación de ciegos, disminuidos visuales, familiares y amigos AWKINKO, gente del gremio SITRAMUNE y representantes también de ROSAS FENIX. El Primer Punto del día, va a quedar abierto el pedido de palabras para rendir homenaje en el día de hoy pero por Presidencia vamos a solicitar con motivo del fallecimiento de nuestro compañero de trabajo de Roberto Raab, acaecido el domingo pasado, vamos a solicitar un minuto de silencio en honor a él que hace muy poco ha sido distinguido por este Concejo. (Minuto de silencio) (Aplausos) Ahora sí vamos a dar inicio al Primer Punto del Orden del Día. Queda abierto el pedido de palabras para rendir homenajes en el día de hoy. Concejal Jorgelina González tiene la palabra. Concejal González: Gracias señor Presidente. Bueno, hoy en realidad en el día de ayer se cumplieron 86 años del aniversario del fallecimiento del Presidente Hipólito Irigoyen, figura relevante de la Unión Cívica Radical y también uno de sus fundadores es por eso el homenaje que le queremos hacer, desde el bloque, porque fue un luchador incansable por la vigencia de la Constitución Nacional, consiguió acordar un sistema electoral que garantizara la libertad, transparencia y universalidad del voto que quedó plasmado con la ley Saenz Peña en el año 1912, sancionó el voto seguro, secreto, esta ley, el voto secreto obligatorio y universal pero de una universalidad nada más para el género masculino, fue

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el primer presidente elegido democráticamente en el país, dos veces Presidente de la Nación, sus sueldos eran donados a la Sociedad de Beneficencia, durante su presidencia se dieron las primeras leyes de jubilación para empleados privados, la jornada laboral de ocho horas y el descanso dominical, también sucedió durante su presidencia la gran reforma universitaria, se establecieron las bases para que los recursos de hidrocarburíferos fueran nacionalizados y se creara durante el gobierno de Alvear la empresa YPF, lamentablemente fue derrocado por un golpe de estado encabezado por el general Uriburu y por algunos aliados donde la Corte Suprema avaló este golpe contra la democracia es por ello que, bueno, de esta manera derrotaron y derrocaron al primer presidente argentino que enfrentó a las fuerzas extranjeras y nacionales de la oligarquía para defender a todo su pueblo. Es por eso el homenaje que queríamos hacer desde el bloque a un gran presidente y fundador de la Unión Cívica Radical. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra para rendir homenaje, queda abierto el perdido de palabra para Otros Asuntos. Concejal Ousset tiene la palabra. Concejal Ousset: Gracias Presidente. Bueno en el día de ayer tuvimos una reunión muy importante vinculada con la creación del observatorio para personas en situación de calle de la cual han participado varios de los concejales de este Cuerpo, ha participado el Defensor del Pueblo, la Universidad Nacional del Comahue, la coordinadora del refugio cura Brochero y personas que vivieron en situación de calle hasta hace una semana y están re insertándose y alquilando lugares propios. El proyecto se está trabajando en comisiones, hoy tuve la oportunidad de hablar con la Presidencia de este cuerpo para ver que otro tipo de acciones podíamos llevar adelante, de manera urgente teniendo en cuenta que es un tema que no interpela y que a veces los tiempos legislativos no son los tiempos de la gente, desde Presidencia con muy buen tino coincidimos en llevar adelante gestiones para ver la posibilidad de que algunas escuelas que trabajan con el Concejo Deliberante, en realidad que son apadrinados por este Concejo Deliberante puedan ver la posibilidad de abrir sus puertas y de generar alguna alternativa para colaborar con las personas que están viendo en situación de calle, por otra parte con mis compañeros de bloque hemos elaborado un proyecto de ordenanza que vamos a presentar en este momento, sin pretender que sea tratado hoy sino que siga su curso natural pero como decía los tiempos legislativos no son los de la gente con lo cual pensamos en hacer una nota, enviársela al intendente de la ciudad sabiendo que también los concejales del oficialismo están obviamente de acuerdo en tratar esta temática de manera urgente, lo que le vamos a pedir es que se habilite una línea telefónica gratuita, que funcione durante las 24 horas del día, que esta línea pueda ser también prevista para realizar donaciones, que también pueda ser para quienes quieran ofrecerse para trabajar como voluntarios, también que se haga una campaña masiva en medios de comunicación informando esta línea telefónica y también obviamente que se articulen con otros órganos de la provincia para llevar adelante acciones conjuntas. Vamos a enviarle esta nota, esperamos que todos los que quieran nos acompañen, insisto no es una nota de cuestionamiento sino de poner

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

manos a la obra entre todos para llevar adelante una tarea que ayude a quienes ayudan que hoy son la organizaciones sociales, quienes están haciéndose cargo de este enorme problema y que sabemos que si no nos anticipamos puede ser muchísimo peor, así que informarles eso y pedirles que por favor nos acompañen y que nos ayuden a intervenir con el Ejecutivo Municipal, no sólo para este proyecto sino también para la creación del observatorio que fue, creo que la de ayer fue una reunión a mi juicio muy productiva esperamos que se puedan sumar nuevos actores, los invitamos a quienes no hayan podido participar y simplemente informar este tema y que trabajemos en conjunto porque se vienen los días más fríos del año, este Cuerpo entra en receso pero este problema sigue avanzando así que muchas gracias por hacerse participe de este tema y gracias también por la buena voluntad para colaborar. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Con la presencia del concejal Marchetti se encuentra presente la totalidad de los concejales. Pasamos al segundo punto del Orden del Día. Punto 2.A., ya le doy la palabra concejal, aguarde ya terminamos con Punto 2.A. y después, sí, Ah! Perdón, tiene la palabra el concejal Baggio. Concejal Baggio: Gracias Presidente. Bueno, la intención es expresar nuestro rechazo a lo que ha decidido el Ejecutivo Municipal en relación al aumento del estacionamiento medido en la ciudad de Neuquén apelando a la interpretación equivocada de la Carta Orgánica Municipal en relación a la posibilidad de la cláusula gatillo, en ese concepto se ha definido llevar el estacionamiento medido a partir de la primer hora a \$ 22, la segunda \$ 27,50, la tercera a \$ 33,70 y la tarjeta manual a \$ 35, la verdad es que consideramos un despropósito en el marco de los incumplimientos que ha tenido esta empresa de servicio concesionado que no ha ordenado el tránsito, que no ha generado rotación vehicular y que naturalmente ha convertido esto en un negocio muy importante, se trata justamente de un negocio de \$ 100.000.000 así lo estimó el presupuesto municipal 2019 que en el apartado específico estima justamente que la empresa va a ganar \$ 100.000.000 y por ese concepto va dejar como único canon 16%, es decir, 16 millones, por supuesto que consideramos que esto no debió ser nunca un servicio concesionado y en el caso de haber sido analizado la necesidad de un estacionamiento medido debió quedar en manos del municipio, lo hemos expresado en otras oportunidades, hemos presentado incluso un proyecto que ha sido desaprobado en este Concejo pero no queríamos dejar pasar el momento de expresar nuestra opinión al respecto porque consideramos que de esta manera sólo se está privilegiando a un negocio por sobre el interés legítimo de los vecinos a utilizar una herramienta de trabajo como es el vehículo porque los automóviles dejaron, ya desde hace mucho tiempo, de ser bienes de lujo para pasar a ser una herramienta de trabajo, entonces los neuquinos literalmente estamos pagando caro y muy caro para poder trabajar. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Concejal Zúñiga había pedido la consistió palabra usted? Tiene la palabra. Concejal Zúñiga: Hola, ahora sí Presidente. Es para solicitar el adelantamiento y tratamiento sobre tablas en el Punto 2.B. 2 del expediente cuya entrada es la 221, en virtud de la presencia de los. Concejal Presidente: Sí, terminamos con el Punto 2.A. y ya le damos el tratamiento y el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

adelantamiento. Es muy breve el Punto 2.A. Son las peticiones o asuntos particulares ingresados al Concejo las cuales se encuentran identificados en el Punto 2. A que van de la página 1, 2 y 3. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0427/2019 - EXPEDIENTE N° CD-029-C-2019 - CARÁ TULA: COMISIÓN VECINAL B° VILLA CEFERINO. REFERENTE A RECURSO ADMINISTRATIVO ANTE EL EJECUTIVO MUNICIPAL POR APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 12760 - USO Y OCUPACIÓN LOTE 1 - MANZANA 120 - BARRIO VILLA CEFERINO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0429/2019 - EXPEDIENTE N° CD-013-A-2019 - CARÁTULA: ASOC. CIVIL UN CAMINO DE ESPERANZA AL SUICIDA. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISIÓN ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N° 0430/2019 - EXPEDIENTE N° CD-051-S-2011 - CARÁTULA: SALAZAR JUAN FRANCISCO. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y CUOTAS ACORDE A SUS INGRESOS POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0431/2019 - EXPEDIENTE N° CD-207-C-2009 - CARÁTULA: CIUFFO SIRMER OLGA SEVERA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD INMUEBLE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0432/2019 - EXPEDIENTE N° CD-425-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROY. DE ORDENANZA. INCORPORASE EL ARTÍCULO 227º) BIS DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 12028, SOBRE CARROS ELÉCTRICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOCALES COMERCIALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0433/2019 - EXPEDIENTE N° CD-107-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - UCPLV PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL LIBRO POR QUÉ FUNCIONA EL POPULISMO, ESCRITO POR LA DRA. EN CIENCIA POLÍTICA MARÍA ESPERANZA CASULLO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0434/2019 - EXPEDIENTE N° CD-062-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV- PROY. DE ORDENANZA. DISPÓNGASE QUE TODA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEBERÁ LLEVAR LA LEYENDA - 2019 CENTENARIO DEL NATALICIO DE EVA DUARTE DE PERÓN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0435/2019 - EXPEDIENTE N° CD-002-A-2019 - CARÁTULA: ASOC. CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONFLUENCIA. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL LARGOMETRAJE EL CORAZÓN DE CONFLUENCIA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0436/2019 - EXPEDIENTE N° CD -123-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL LIBRO MISPRIMEROSAÑOS MISDERECHOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0437/2019 - EXPEDIENTE N° CD-120-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- UCR CAMBIEMOS- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES ALUSIVAS AL DÍA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO EN LA VEJEZ - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0438/2019 - EXPEDIENTE N° CD-124-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN CON MOTIVO DE CUMPLIRSE 20 AÑOS DE LA LEY PROVINCIAL N° 2302- PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0439/2019 - EXPEDIENTE N° CD-033-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE UCPV- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME ESTADO DE AVANCE DEL CONVENIO DE RESIDUOS SUSCRITO CON LAS MUNICIPALIDADES DE CIPOLLETTI Y PLOTTIER - SE RESOLVIÓ: ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N° 0440/2019 - EXPEDIENTE N° CD-125-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MP N- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL ESTRENO DEL CORTOMETRAJE DE FICCIÓN EL PEZ SI NO ABRE LA BOCA MUERE, A REALIZARSE EL 11 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-ENTRADA N° 0441/2019 - EXPEDIENTE N° CD- 030-C-2019 - CARÁTULA: COLEGIO DE INGENIEROS. REFERENTE A RÉGIMEN DE SEGURIDAD ELÉCTRICA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS.- ENTRADA N° 0444/2019 - EXPEDIENTE N° CD-014-A-2019 - CARÁTULA: ASOC. MANOS SOLIDARIAS. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES- PROY. MULTIPLICADORAS DE DERECHOS - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N° 0445/2019 - EXPEDIENTE N° CD-015-A-2019 - CARÁTULA: ASOC. CIVIL COOPERADORA HOSPITAL DR. CASTRO RENDÓN. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - TALLER DE ELABORACIÓN JUEGOS DIDÁCTICOS - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N° 0446/2019 - EXPEDIENTE N° CD-016-A-2019 - CARÁTULA: ASOC. CIVIL COOPERADORA HOSPITAL CASTRO RENDÓN. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES- PRODUCCIÓN CORTOMETRAJE - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N° 0447/2019 - EXPEDIENTE N° CD-017-A-2019 - CARÁTULA: ASOC. ALMA COMAHUE. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PREMIO ESTÍMULO DON JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N° 0449/2019 - EXPEDIENTE N° CD-004-J-201 9 - CARÁTULA: JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL. ELEVA OFICIO MUN. NEUQUÉN S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 22/09/2019 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- Concejal Presidente: Pongo a consideración del Cuerpo los destinos acordados. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Ahora sí pasamos al Punto 2.B y ponemos a consideración lo solicitado por el concejal Zúñiga, el adelantamiento, recuérdeme el número de expediente concejal. Concejal Zúñiga: Punto 2.B. 2. Entrada 221. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa el tratamiento sobre tablas y el adelantamiento? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: es un expediente que viene de la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos. **ENTRADA N° 0221/2019 -**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXPEDIENTE N°: CD-080-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCP LV- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE PLACAS EN LAS CALLES DE LA CIUDAD ESCRITAS EN SISTEMA BRAILLE - DESPACHO N°: 020/2019.- VISTO el Expediente N.º CD-080-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N.º CD-080-B-2019; y CONSIDERANDO: Que es necesario arbitrar todos los medios para hacer de Neuquén, una ciudad más accesible para todos y todas. Que es menester que las políticas que defina este Concejo Deliberante, sean tendientes a construir una ciudad moderna y por lo tanto inclusiva en materia de garantizar el acceso real de personas con discapacidad a la vida urbana. Que la cartelera en sistema braille en indicadores de calles es una herramienta para mayor accesibilidad a la ciudad de las personas ciegas y disminuidas visuales. Que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá realizar gestiones con la distintas escuelas técnicas de la ciudad de Neuquén para la fabricación de placas informativas escritas en Braille (sistema de lectura y escritura táctil), destinadas a brindar información a discapacitados visuales. Que el Órgano Ejecutivo Municipal a fin de efectivizar el cumplimiento de lo normado, requerirá asesoramiento del Consejo municipal de Discapacidad, creada por Ordenanza N° 13573, como así también a las Organizaciones No Gubernamentales, que se especialicen en el tratamiento y educación de discapacitados visuales. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): El Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá la colocación de placas informativas escritas en sistema braille y abecedario sobre relieve, en el recorrido del metrobus y carriles preferenciales que contarán con el nombre y altura de calles de intersección. Artículo 2): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá disponer la colocación de la cartelera en sistema braille y abecedario sobre relieve, en garitas y paradas de colectivo de metrobus y carriles preferenciales, indicando números de unidad. Artículo 3): El órgano Ejecutivo Municipal dispondrá de un plazo de 180 (ciento ochenta días) días corridos para comenzar la instalación de la cartelera de señalización. Artículo 4): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá comunicar a las Asociaciones que nuclean personas ciegas y disminuidas visuales y difundir lo establecido en la presente ordenanza Artículo 5): Derogase la Ordenanza 12744. Artículo 6): De forma.-
 Concejel Presidente: Concejel Zúñiga tiene la palabra. Concejel Zúñiga: Sí, gracias Presidente. Muy breve, primero quiero agradecer la presencia de Alicia, Marcelino, Rosa, Miguel que son miembros de la Asociación AWKINKO quienes motivaron la presentación de este proyecto y han sido recibidos en la Comisión de Legislación y se han expresado sobre el mismo realizando distintos aportes, también los aportes de la Dirección de Discapacidad del Municipio, de Julián Mega de la Comisión de Accesibilidad de la Universidad que esta semana estuvo presente en la última reunión y a la Presidencia de la Comisión de Legislación por favorecer el adecuado tratamiento de esta temática, encausar el abordaje de los proyectos, la incorporación de distintos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aportes no sólo del bloque que represento si no de los distintos bloques que además han solicitado que se cambie la carátula puedan ser incorporados como coautores de este proyecto, cuestión con la que estamos absolutamente de acuerdo y conformes además de que podamos arribar a la aprobación de un proyecto que, en términos prácticos y concretos, va a significar para la ciudad un mayor nivel de inclusión y centrar la mirada, desplazar la mirada desde generar acciones concretas y políticas públicas para las personas con discapacidad, en este caso visual, hacia otra concepción que ellos mismo nos han planteado, que tiene que ver con una ciudad que se piense desde la accesibilidad para las personas con discapacidad, en este caso visual, pero para el conjunto de nuestra ciudadanía. Este proyecto implica básicamente actuar sobre esa transición digamos, también quiero agradecer como parte de los aportes que se han incorporado la necesidad de pensar concretamente para que se incorpore y sea tenido en cuenta en el presupuesto que se apruebe este año, a su vez que los miembros de la Asociación AWKINKO como las otras instituciones, en particular del Instituto de Formación Docente N° 4, que es la institución que forma a docentes para abordar la enseñanza, los procesos de enseñanza de aprendizaje en personas con discapacidad visual sean tenidos en cuenta a la hora de la instrumentación de este proyecto que va a hacer, ni más ni menos, que avancemos uno o dos pasitos más en tener una ciudad más inclusiva y con mayor accesibilidad, así que muchísimas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Vamos a poner a consideración del cuerpo el despacho recientemente leído. Los que estén, la incorporación de todos y todas, se va a tener en cuenta lo solicitado por el concejal Zúñiga, por Legislativa se van a hacer la corrección y la incorporación de los demás bloques. Ahora sí vamos a proceder a la votación, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad de los presentes. (Aplausos) Concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Gracias Presidente. Para solicitar la autorización para modificar el Orden del Día y adelantar el Punto de la página 3.7 el despacho 030 porque se encuentran invitados e invitadas presente, por favor. Concejal Presidente: Disculpe, página? Concejal Baggio; Punto 3, Página 7, despacho número 030. Concejal Presidente: Vamos a poner a consideración el adelantamiento. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Es un despacho emitido por la Comisión de Servicios Públicos. **ENTRADA N°: 0072/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-003-V-2019 - CARÁTULA: VARIOS PADRES DE ESCUELAS DE ARTE Y CENTROS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD. SOLICITAN SE INCLUYAN EN LA BONIFICACIÓN DEL BOLETO ESTUDIANTIL A LOS ALUMNOS DE ESCUELAS DE ARTES Y CENTROS DEPORTIVOS OFICIALES - DESPACHO N°: 030/2019.-** VISTO el Expediente N° CD-003-V-2019 y la Ordenanza N.º 12170; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. **VISTO:** El Expediente N.º CD-003-V-2019 y la Ordenanza N.º 12170; y **CONSIDERANDO:** Que a partir de la inquietud planteada por varios vecinos de la Ciudad de Neuquén, en donde se manifiesta la necesidad de ampliar el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

horario de vigencia y supuestos de utilización de la Tarjeta Magnética Preferencial Estudiantil, se pone de manifiesto la necesidad de modificar la Ordenanza N.º 12170. Que muchos niños y jóvenes cursan estudios extracurriculares no obligatorios, asistiendo dos o tres veces por semana, no pudiendo utilizar la Tarjeta Magnética Preferencial Estudiantil por cuanto dicha franquicia no se encuentra comprendida dentro del sistema establecido por la ordenanza mencionada. Que deben de tenerse presente los beneficios que aporta la enseñanza artística, deportiva y/o cultural a nuestros jóvenes, y por ello, el Estado debe de garantizar el ejercicio del derecho a una educación íntegra, mediante la posibilidad de acceder al mismo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): Modificase el Artículo 1) de la Ordenanza N° 12170, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1): SISTEMA DE VIAJES: Establécese un sistema preferencial de viajes, denominado Tarjeta Magnética Preferencial Estudiantil (TMPE) para: a) Alumnos de los niveles primario, medio, terciario y universitario de establecimientos oficiales, de todas las modalidades establecidas por el Consejo Provincial de Educación, inclusive aquellos de formación extracurricular, sean obligatorios o no, tales como Escuela Superior de Música, Escuela Provincial de Bellas Artes, Escuela de Títeres, Centros de Educación Física, u otros establecimientos públicos de formación artística, física, deportiva, de oficio o afín; y la Universidad Nacional del Comahue; sin límite de edad. b) Estudiantes de niveles terciario y universitario de establecimientos de cualquier modalidad establecida, dependiente o autorizada por el Consejo Provincial de Educación, inclusive aquellos de formación extracurricular, sean obligatorios o no; y la Universidad Nacional del Comahue, sin límite de edad; única y exclusivamente sujeto a la reglamentación que dicte el Órgano Ejecutivo Municipal a fin de probar y justificar el acceso al beneficio para estudiantes regulares que cursen carreras que no se encuentren contempladas en la oferta académica de la Universidad Nacional del Comahue." Artículo 2): Derógase la Ordenanza N° 13108 Artículo 3): De forma. Concejal Presidente: Concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Gracias Presidente. Bueno darle la bienvenida a las y los invitados. Por supuesto este es un proyecto que estamos trabajando en la Comisión desde hace un largo tiempo que le pertenece al activismo de algunos vecinos, entre ellos a Ximena que está aquí presente, y que tiene que ver con reglamentar o establecer que el boleto estudiantil subsidiado de transporte público también sea posible para los alumnos y alumnas de las modalidades de educación integradora, es decir las modalidades complementaria como todos las conocemos. En la redacción del artículo está bien claro y tiene que interpretarse de esa manera y no con la interpretación forzada que se ha tomado hasta el momento que ha dejado afuera a alumnos y alumnas de educación escolar primarias, secundaria y terciaria fuera de los horarios de clase habitual, es decir, la interpretación actual genera que alumnos y alumnas a partir de las 15 horas ya no sea más alumnos subsidiados y eso es un error que esta ordenanza viene a salvar y a corregir porque naturalmente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las instancias educativas que mencionamos en la Escuela de Títeres, en la Escuela Superior de Música, en la Escuela de Bellas Artes, en los centros de educación física son educación complementaria que todos los alumnos en el marco del Consejo Provincial de Educación tienen derecho a utilizar como naturalmente parte de la educación que pueden recibir y no por eso dejar de ser alumnos o alumnas subsidiados. La posibilidad de que este proyecto prospere y que bueno, rápidamente se ha sancionado y promulgado es vital porque el año escolar sigue su marcha y naturalmente esto lo utilizarían y lo utilizan una gran cantidad de chicos y chicas que viven generalmente alejados de las escuelas o de los centros educativos que se hace mención aquí. Por otro lado debemos decir que lo hemos ampliado también, a las instancias educativas de la Universidad Nacional del Comahue, o como dice el texto, a otros establecimientos públicos de formación artística, física o deportiva, es decir, ha sido plenamente abarcativo porque la intención que tenemos como legisladores, o al menos que tenemos quienes promovemos este proyecto, es ser absolutamente garantista del derecho que tienen los alumnos y alumnas a una educación libre, segura y soberana pero sobre todo a la asistencia que tiene que tener el estado municipal en cuanto al subsidio del boleto de transporte escolar, así que con estas palabras y con este compromiso le queremos pedir al Cuerpo el acompañamiento entendiendo que es un proyecto que de vital necesidad para corregir una situación que hasta el momento no se ha podido subsanar y que ha perjudicado a una gran cantidad de usuarios. Muchas gracias Presidente. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Ahora sí vamos a poner a votación el despacho recientemente leído. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. (Aplausos) Ahora sí continuamos, no continuamos. Concejal Ferraresso tiene la palabra. Concejal Ferraresso: Gracias señor Presidente. No continuamos nada, sí es para terminar los adelantamientos, creo, de los invitados que tenemos para poder después continuar con el Orden del Día. Quiero pedir adelantar la entrada 800, del Punto 3, Página 1 referida al mes de octubre, de establecer el mes de octubre de cada año como Octubre Rosa. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa de la adelantamiento? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Es un despacho con estado parlamentario de la Comisión interna de Acción Social. **ENTRADA N°: 0800/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-331-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. ESTABLECER EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, OCTUBRE-ROSA EN RELACIÓN AL CÁNCER DE MAMA - DESPACHO N°: 027/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-331-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N.º CD-331-B-2018; y CONSIDERANDO: Que, según la Organización Mundial de la Salud, el mes de sensibilización sobre el Cáncer de Mama, que se celebra en todo el mundo cada mes de octubre, contribuye a aumentar la atención y el apoyo prestados a la sensibilización, la detección precoz, el tratamiento y los cuidados paliativos. Que según informe de la Organización Mundial de la Salud "...cada año se producen 1,38 millones de nuevos casos y 458.000 muertes por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cáncer de mama. El cáncer de mama es, de lejos, el más frecuente en las mujeres, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. En los países de ingresos bajos y medios, su incidencia ha aumentado constantemente en los últimos años debido al aumento de la esperanza de vida y de la urbanización, así como a la adopción de modos de vida occidentales...". Que, teniendo en cuenta dicho informe, además la Organización Mundial de la Salud establece que se deben fomentar los programas integrales de lucha contra el cáncer de mama como parte de los planes de lucha contra el cáncer. Las estrategias recomendadas de detección precoz para los países de ingresos bajos y medios son el conocimiento de los signos y síntomas iniciales y la demostración de cómo se realiza la autoexploración de la mama. Los programas de detección mamográfica son muy caros y solo resultan viables en países con una buena infraestructura sanitaria que pueda costear programas a largo plazo. Que en nuestro país ya hay provincias que se sumaron a este "Octubre Rosa", como es el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Rosario, iluminando durante dicho mes sus monumentos con luces rosas para fomentar la concientización y promover la detección temprana de esta enfermedad, que sin duda alguna es uno de los mayores flagelos del siglo XXI. Que iluminar los edificios públicos y privados de color rosa en el mes de octubre contribuye, sin duda alguna, a aumentar la atención y las preguntas de la población y pone el tema en boca de todos. Que en ese mes debe intensificarse la campaña sobre la lucha contra el cáncer de mama en todos los eventos en donde haya concurrencia masiva, ya que nadie debe ignorar la enfermedad y las acciones que debemos realizar para prevenirlo y detectarlo precozmente. Que el cáncer debe ser una batalla que se da entre todos mundialmente, porque nadie está exento de padecerla. Que mundialmente el mes de octubre es reconocido como el mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama y los países y las capitales del mundo se iluminan en honor a las mujeres que padecieron y padecen esta enfermedad, pero también para alertar a la población sobre la importancia de realizarse periódicamente los estudios pertinentes para que, en caso de tenerla, sea detectada precozmente y pueda ser reversible el resultado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Establécese el mes de octubre de cada año como "Octubre Rosa", mes de sensibilización sobre el cáncer de mama. Artículo 2): El Órgano Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para que se iluminen con luces rosas los monumentos emblemáticos de la ciudad e invitará a toda institución pública y privada a vestir con lazos rosas sus instalaciones, en este mes internacional sobre la "Sensibilización sobre el cáncer de mama", difundiendo la campaña internacional que tiene entre sus objetivos contribuir a aumentar la atención y el apoyo prestados a la sensibilización, la detección precoz, el tratamiento y los cuidados paliativos de la enfermedad, promover la salud comunitaria y la concientización de la población en general acerca de la importancia de la detección temprana, desarrollando campañas de promoción

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de las actividades en equipo Artículo 3): De forma. Concejal Presidente: Concejal Ferraresso tiene la palabra. Concejal Ferraresso: Bueno, creo que el articulado del proyecto de ordenanza ha sido bastante claro. Quiero agradecer la presencia de integrantes de Rosa Fénix, venimos trabajando hace rato, creo, muchos de nosotros con ellas y con las distintas asociaciones y organizaciones que están trabajando en la temática de la prevención y la detección temprana del cáncer de mamas, es muy importante, la intención de esta Ordenanza es sentar un precedente, dejar marcado que el mes de octubre, año tras año, tenga que ser un mes y sea obligatoriamente un mes para trabajar sobre programas, propuestas, proyectos e iniciativas que fortalezcan la concientización, la divulgación sobre la prevención y detección temprana del cáncer de mamas y acompañar y alentar a todas estas instituciones y asociaciones con este noble fin, sin fin de lucro, con un fin netamente social y colectivo de compromiso con la sociedad, están trabajando en fortalecer la comunicación en la sociedad, que todas sepamos, todas y todos sepamos todos los mecanismos y herramientas que tenemos al alcance para trabajar en la detección y después en el caso de una detección negativa saber que existen un montón de organismos, instrumentos para trabajar sobre la cura. Quería agregar que también hemos presentado la declaración de interés, como todos los años porque siempre declaramos de interés todos los años, el octubre Rosa en una Declaración y acompañamos las actividades que se hacían ese año, hoy queda sentado que octubre Rosa es un mes institucionalmente fortalecido para apoyar estos programas y así lo establece la Organización Mundial de la Salud y después vamos a avanzar sobre la declaración de interés de las actividades y hemos presentado los distintos proyectos de las actividades que están haciendo durante ese mes y se están programando, la más importante es la regata internacional que se va a llevar a cabo en el mes de octubre y es ahí donde vamos a estar acompañando y alentando a cada una de nuestras compañeras y cada una de las mujeres que van a venir a conocer nuestros ríos y a navegar nuestros ríos con los botes dragones. Ellas son difusoras de entusiasmo y de esperanza en otras mujeres que están atravesando, en este momento, esta enfermedad, es por eso que es muy importante que hoy quede asentado y establezcamos de acá en adelante que octubre es un mes de concientización y de prevención del cáncer de mama y que todos lo mostremos y que sirva para hablar, para hablar, difundir y concientizar, en octubre vamos a estar todas y todos con nuestro lazo rosa puesto al lado del corazón y acompañando la lucha incansable de todas las asociaciones que trabajan en esta temática. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Ahora sí podemos a consideración, perdón concejal González tiene la palabra. Concejal González: Gracias Presidente. Bueno, en primer lugar agradecer la presencia de Mabel y Paula que están acá hoy acompañando a este gran proyecto, Maje. Cuando hablamos sobre este tema es muy sensibilizante, es muy importante la detección temprana, sensibilizar sobre cáncer de mama hay una diferencia entre la vida y la muerte gracias a detectar en forma temprana el cáncer de mama, es por eso que es importante el octubre, se usa el mes de octubre para sensibilizar sobre el cáncer de mama y todas las actividades que se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hacen son muy importantes y en realidad todo el año las asociaciones como Rosa Fénix y otras asociaciones hacen mucho por estas mujeres que se sienten desesperadas en un momento horrible que les toca vivir y estas asociaciones realmente hace mucho por ellas. El cáncer de mama no es sólo que lo tienen la mujeres sino que también los hombres pueden tener cáncer de mama, entonces es importante que todos hagamos la prevención, la diferencia como recién lo dije, prevenir es curar. Así que bien Maje, si bien todos los meses la Municipalidad de Neuquén hace referencia al color rosa en sus lugares importantes de la ciudad, me parece bárbaro este proyecto para que quede para siempre que el mes de octubre sea el mes de sensibilización sobre el cáncer de mama. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Ahora sí vamos a poner a consideración el proyecto recientemente leído. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad los presentes. (Aplausos) Ahora sí continuamos con el Punto 2.B. que consiste en los expedientes que vienen con despacho de las comisiones internas comenzando por la Comisión de Hacienda, por Secretaría Legislativa se dará lectura a las carátulas. Concejal Ferraresso tiene la palabra. Concejal Ferraresso: Disculpe señor Presidente. Queríamos pedir un cuarto intermedio teniendo en cuenta que ya todos los distintos invitados hemos prosperado y avanzado, falta uno? Ah!, adelantamos uno más así podemos despedirlos a todos, hacemos el cuarto intermedio por todos, listo, perdón. Concejal Presidente: Gracias concejal. Concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Gracias presidente. Para solicitar modificar el Orden del Día en función que hay invitados presentes y pedir el adelantamiento del expediente, estoy buscando la página, Punto 3, Página 3, despacho 16. Concejal Presidente: Punto 3, Página 3 la segunda entrada. Los que estén por la afirmativa del adelantamiento? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Es un expediente que viene con despacho con estado parlamentario de la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. **ENTRADA N°: 0070/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-002-V-2019 - CARÁTULA: VARIAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. SOBRE INCREMENTO EN EL VALOR DEL IMPUESTO DE PATENTE DE VEHÍCULOS AFECTADOS AL TRANSPORTE DE ESCOLARES Y PRIVADOS - DESPACHO N°: 016/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-002-V-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N.º CD-002-V-2019; y CONSIDERANDO: Que se presentan varias empresas de transporte escolar de esta ciudad de Neuquén exponiendo una variación sustancial en el valor del impuesto de patente de rodados, incremento que afecta sus costos, por lo que solicitan se revea el mismo. Que el transporte de personas es un servicio complementario a otras actividades (educación, trabajo, entre otros) y está destinado especialmente a garantizar al transportado el ejercicio de tal actividad. Que, como servicio, debe de ser acompañado por el Estado en tanto la función que cumple, debiendo éste de participar no sólo con fines estrictamente recaudatorios, sino que debe aplicar todos aquellos criterios que corrijan mecanismos distorsivos que dificulten el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pleno ejercicio del servicio como tal. Que la situación planteada por los prestadores del servicio de transporte de personas tiene como una de sus causas el incremento desmedido en los costos de dicha actividad, tales como precios de vehículos, combustibles, insumos, repuestos y demás. Que uno de dichos costos, el valor del rodado, es tenido en cuenta a los fines de determinarse las diversas alícuotas que se tributan en concepto de patente de rodados, habiéndose incrementado ésta en una proporción gravosa para el transportista, por lo cual resulta justo rever dicha situación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Exímase del pago de la tasa municipal por Patente de Rodados, contenido en el Título XV del Código Tributario Municipal vigente, en un 50% a los transportistas de escolares y discapacitados, excluyéndose empresas de servicios petroleros, por el período fiscal comprendido por el segundo semestre del año 2019 y el período fiscal 2020. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Gracias Presidente. Muy breve saludar a los invitados presentes, todos impulsores del proyecto y de la propuesta. Tiene que ver básicamente con una realidad que están viviendo los transportistas que tiene como epicentro una serie de situaciones que los perjudican, algunas de ellas relacionadas a la variación de los precios a nivel general combustibles, repuestos, insumos y el costo laboral pero una muy significativa que tiene que ver con el incremento en el valor de costo de algunos de los vehículos que utilizan para la prestación del servicio en relación a lo que expresa el registro del automotor que es de donde se toma la base para calcular la tasa de patente. La realidad es que la mayoría de los transportistas involucrados en este proyecto utilizan vehículos de muy buena calidad, de las mejores marcas y de las mejores prestaciones para la seguridad de los transportados, esos vehículos básicamente sufrieron aumentos en relación a su precio de lista significativo, mucho mayor al aumento de los vehículos en general y allí es donde se dispara casi desproporcionalmente el valor de la patente que tienen que afrontar, es así que bueno la petición solicita concretamente una reparación y una disminución en la alícuota de la Patente de Rodados y es por eso que hemos estimado que es pertinente reducir en lo que va del periodo fiscal, año 2019, lo que resta y del periodo fiscal 2020 en la totalidad, así que le pedimos a los integrantes del Cuerpo el acompañamiento en el presente despacho entendiendo que es una cuestión de estricta justicia para que la realidad de los transportistas pueda verse reflejada en un negocio rentable y con la prestación de un buen servicio. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Ahora sí, vamos a poner a consideración del Cuerpo el despacho leído. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. (Aplausos) Ahora sí, solicitamos un cuarto intermedio para que los invitados permitan, permitirle retirarse, de 2, breve que sea por favor, de menos de cinco minutos. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Siendo las 11 horas 56 minutos procedemos un pequeño cuarto intermedio. Siendo las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

12 horas y 05 minutos continuamos con el Orden del Día, por favor a los concejales, continuamos con el Punto 2. B que consiste en los expedientes que vienen con despacho de las comisiones internas comenzando por la Comisión de Hacienda, por Secretaría Legislativa se dará lectura a las carátulas. 2.B.1. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0120/2019 - EXPEDIENTE N° CD-046-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE ORDENANZA. MODIFÍQUESE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS BARRIO VALENTINA NORTE RURAL SOBRE CALLE CHASCOMÚS - DESPACHO N° 020/2019.**- Asimismo en Labor Parlamentaria se solicitó la incorporación y tratamiento sobre tablas de un expediente **ENTRADA N° 0367/2019 - EXPEDIENTE N° 3485-M-2019 - CARÁTULA: MUN. SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA.ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTAR DONACIÓN DE TRES VEHICULOS DE PARTE DE LA AFIP PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 021/2019.**- Concejal Presidente: Los que estén por la incorporación y el tratamiento sobre tablas del expediente recientemente leído. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: VISTO el Expediente N° OE-3485-M-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO:El Expediente N° OE-3485-M-2019; CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal remite al Concejo Deliberante proyecto de ordenanza a fin de que éste acepte la donación por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), consistente en tres vehículos automotores para uso de la Municipalidad, los que fueran solicitados al encontrarse en proceso de baja patrimonial de ese organismo. Que el Artículo 67), Inciso 10, de la Carta Orgánica Municipal establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-de tres vehículos automotores para uso de la Municipalidad, según el siguiente detalle: - Marca FORD, Modelo Ranger XL C/C 4X2 2,8L D, Dominio EGP 383 - Marca FORD, Modelo Ranger XL C/C 4X2 2,8L D, Dominio EGP 378 - Marca FIAT, Modelo Sienna ELX 1.7 TD, Dominio GXE 911. Artículo 2): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar los trámites registrales correspondientes a efectos de que los vehículos automotores citados en la presente ordenanza integren el patrimonio de la Municipalidad de Neuquén. Artículo 3): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Continuamos con el Orden del Día. Punto 2 Página 2, perdón ya fue tratado. Punto 2.B. Página 3 son los despachos de la Comisión interna de Ecología y Medio Ambiente. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0307/2019 - EXPEDIENTE N° CD-110-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MLDS- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DE CONCURRENCIA MASIVA - DESPACHO N° 012/2019.- Pasamos a los despachos de la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo. **ENTRADA N°: 0103/2018 - EXPEDIENTES N°: 6478-V-2014 , 837-V-2015 , 5412-V-2017 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS CALLES OTTO MAX NEUMAN, SALEST. Y ALBARDON. SOLICITA EL CAMBIO DE INDICADOR URBANO ZONA CE3 - DESPACHO N°: 036/2019.-ENTRADA N°: 0183/2019 - EXPEDIENTE N° : CD-060-S-2019 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº VILLA FARRELL. SOLICITA PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN DICHO BARRIO - DESPACHO N°: 037/2019.- ENTRADA N°: 0253/2019 - EXPEDIENTE N°: C D-013-G-2019 - CARÁTULA: GONZÁLEZ GUSTAVO ALBERTO. SOLICITA SE PROCEDA A CAMBIAR LOS INDICADORES URBANÍSTICOS EN CALLE ALASKA ENTRE BOLIVIA Y BRASIL - DESPACHO N°: 038/2019.- ENTRADA N°: 0259/2019 - EXPEDIENTES N°: 2001130-F-2018, 851-F-2 017, 5930-G-2015 - CARÁTULA: FIDEICOMISO ISLAS MALVINAS. MOTIVO FACTIBILIDAD OBRA NUEVA DESTINO VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y NUEVE COCHERAS - DESPACHO N°: 039/2019.- ENTRADA N°: 0277 /2019 - EXPEDIENTE N°: CD-015-G-2019 - CARÁTULA: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NQN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN. SOLICITA TRANSFERENCIA DE UNA FRACCIÓN DE TIERRA UBICADA EN EL BARRIO COLONIA NUEVA ESPERANZA, PARTE DEL LOTE C2 DE LA MANZANA 12 - DESPACHO N°: 040/2019.- ENTRADA N°: 03 04/2019 - EXPEDIENTE N°: 073-P-2011 - CARÁTULA: PALMA JORGE. SOBRE EXTENSIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN N.C.09-20-047-5115-0000 - DESPACHO N°: 041/2019.- ENTRADA N°: 0352/201 9 - EXPEDIENTE N°: CD-127-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME SOBRE LA OBRA DEL METROBÚS - DESPACHO N°: 042/2019.- ENTRADA N°: 0399 /2019 - EXPEDIENTE N°: CD-140-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE FIT- PROY. DE ORDENANZA. SOLICITA REGULARIZACIÓN DOMINIAL SECTOR LA ESTRELLA FEDERAL BARRIO VILLA CEFERINO - DESPACHO N°: 043/2019.- ENTRADA N°: 0426/2019 - EXPEDIENTE N°: C D-149-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE FIT- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 12489 - SALA VELATORIA CALF - BARRIO EL PROGRESO - DESPACHO N°: 044/2019.-** Pasamos a los despachos con el de la Comisión Interna de Servicios Públicos **ENTRADA N°: 0247/2019 - EXPEDIENTE N°: 2692-M-2019 - CARÁTULA: MUN. SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA. ELEVA RENDIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 13479 ARTÍCULO 1) - SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO - EMPRESA INDALO - DESPACHO N°: 032/2019.-** Concejal Presidente: No habiendo más expedientes con despachos en comisiones internas avanzamos para dar tratamiento a los expedientes que poseen despachos con estado parlamentario. Punto 3 Página 1 comenzando por la Comisión de Acción Social, por Secretaría Legislativa se dará lectura. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0332/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-139-B-201 8 - CARÁTULA:**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BLOQUE MLDS- UCPLV- PROY. DE ORDENANZA. ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD INCORPORAR TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNEROS AL ESTADO MUNICIPAL - DESPACHO N° 026/2019.-

en la Comisión de Labor Parlamentaria se acordó la vuelta Comisión del presente expediente. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Conejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo:

ENTRADA N° 0262/2019 - EXPEDIENTE N° CD-095-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INCREMENTAR LOS CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE GARRAFAS EN LA CIUDAD - DESPACHO N° 028/2019.-

VISTO el Expediente N.º CD-095-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N.º CD-095-B-2019; y CONSIDERANDO: Que la garrafa es un producto necesario para las familias de escasos recursos que no cuentan con acceso a la red natural de gas domiciliario. Que muchas viviendas de la ciudad carecen de las obras de infraestructura para acceder a la red de gas. Que el Órgano Ejecutivo Municipal tiene la obligación de garantizar el acceso al gas, sea a través de la red o a través de las garrafas. Que el Ejecutivo Nacional establece como precio de referencia un monto de \$298,77 para una garrafa de GLP de 10 kg para su venta a través de las distribuidoras habilitadas, y un precio de \$ 146,77 para una garrafa de 10Kg subvencionada para los beneficiarios y beneficiarias del Plan Hogar. Que en la ciudad de Neuquén la única distribuidora habilitada es la denominada Flores Héctor Emilio, ubicada en calle Demetrio Martínez y Juan Pablo II, en Parque Industrial. Que estos valores establecidos por el Ejecutivo Nacional se van incrementando por medio de la cadena distribución, por lo que la garrafa al llegar al barrio llega con un valor que oscila entre 400 y 500 pesos. Que es necesario que se establezcan mayor cantidad de puntos de distribución que garanticen dicho valor de la garrafa. Que la llegada de las bajas temperaturas y la demanda permanente de este producto en la ciudad ameritan una solución urgente al acceso a la garrafa al precio de referencia estipulado por Nación. Que el estado municipal tiene el deber de preservar la salud de sus vecinos y vecinas generando acciones tendientes a mejorar las condiciones de su hábitat. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice las gestiones necesarias ante los organismos competentes para que se establezcan en la ciudad de Neuquén más puntos de distribución de las garrafas que puedan ser adquiridas a los precios de referencia del Gobierno Nacional y a los precios subsidiados para los beneficiarios y beneficiarias del Plan Hogar. Artículo 2): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice una campaña de difusión del Plan Hogar y posteriormente registre a aquellas familias que cumplan con los requisitos establecidos para ser beneficiarias de dicho plan. Artículo 3): De forma. Concejal Presidente: Concejala Cecilia

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Maletti tiene la palabra. Concejala Maletti: Gracias señor Presidente. Muy cortito, porque en el día de mañana esperemos que se haga efectiva la reunión junto al personal de Provincia y de Municipio para tratar el Punto, un proyecto de Manuel Sánchez, que tiene que ver con la implementación de la garrafa social. Punto del proyecto que ya había sido vetado el año pasado por el Intendente de la ciudad y que consideramos que es fundamental en el corto plazo y en el mediano plazo hasta que los gobiernos se decidan a llevar adelante el plan de ordenamiento de la ciudad y la regularización de los asentamientos y que lleguen a cada uno de los barrios y de los vecinos y vecinas de la ciudad de Neuquén los servicios básicos para tener una vida digna, hasta que eso suceda nos parece fundamental que el gobierno provincial y el gobierno municipal puedan sentarse y dialogar sobre algo que venimos hablando y planteando año tras año, que tiene que ver con el acceso de la garrafa social, con el acceso a la garrafa al precio que fija Nación y que sea más sencillo para cada uno de los vecinos y vecinas que tienen este medio de calefacción en sus hogares, simplemente es que nos dejemos de chicanas, que nos dejemos de mirar para otro lado y que se puedan sentar Provincia y Municipio y ser responsables en que a cada uno de las hogares más vulnerables de la ciudad de Neuquén llegue la garrafa al precio que fija Nación, que es un precio accesible y no que tengan que depender de especuladores en sus barrios y comprar una garrafa a \$ 500, \$ 600, \$ 700, nos parece que esto es bastante sencillo, que solamente se tiene que llevar adelante una decisión política y esperemos que bueno, que en este año electoral donde todos se llenan de promesas, esté la promesa real y efectiva con una decisión política de cumplir y de pensar que los vecinos y vecinas de nuestros barrios son los que, hoy por hoy, los que más lo necesitan. El invierno es crudo, ya lo sabemos, pero cada uno de nosotros está calentito en su casa, con agua caliente, con calefacción a gas y tenemos muchísimos vecinos y vecinas sin poder acceder a este servicio básico. Así que este Punto y el Punto siguiente tienen que ver con esto de que se puedan sentar a dialogar y a darles respuestas a los vecinos y vecinas. Gracias Presidente. Concejala Presidente: Muchas gracias concejala. Ahora sí vamos a someterlo a votación. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejala Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0263/2019 - EXPEDIENTE N° CD-096-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MLD S- PROJ. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN PLAN CALOR, BONOS GASÍFEROS Y PROGRAMA PLAN HOGAR - DESPACHO N° 029/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-096-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N.º CD-096-B-2019; y CONSIDERANDO: Que las bajas temperaturas registradas en la ciudad ameritan una solución parcial a la problemática de quienes no cuentan con red domiciliaria de gas y que poseen escasos recursos. Que el Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, este año contempló la continuidad del proyecto denominado "Plan Calor", destinado a aquellos sectores que no cuentan con redes de gas. Que el Municipio cuenta con la asistencia a través

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la entrega mensual de bonos gasíferos perteneciente al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén. Que es fundamental la difusión del programa denominado "Programa Hogar", perteneciente al Ministerio de Energía y Minería de Nación, para que quienes soliciten ayuda cuenten con la información necesaria. Que el estado municipal tiene el deber de preservar la salud de sus vecinos y vecinas, generando acciones tendientes a mejorar las condiciones de su hábitat. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, informe sobre la implementación del proyecto denominado "Plan Calor", los recursos destinados para este programa así como la cantidad de beneficiarios y beneficiarias. Artículo 2): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, informe la cantidad de bonos gasíferos que otorga el Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, y la forma de entrega de los mismos. Artículo 3): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, informe la cantidad de beneficiarios y beneficiarias que tiene el Municipio registrado en el programa nacional denominado "Plan Hogar", y las tareas de difusión para dicho programa. Artículo 4): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, informe la cantidad de beneficiarios y beneficiarias y los sectores involucrados para la construcción de las redes de gas contemplados en el Presupuesto municipal de este año, y la cantidad de viviendas que no cuentan con el servicio de gas natural por red en la ciudad. Artículo 5): De forma. Concejal Presidente: Pidió la palabra concejala? , no. Vamos a someterlo a votación. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0272/2019 - EXPEDIENTE N° CD-098-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-UCPLV-MLDS-FRENTE NEUQUINO FPN-UNE- PROY. DE ORDENANZA. CRÉASE EL REGISTRO DE ARTISTAS NEUQUINOS RE.MU.A.NE - DESPACHO N° 030/2019.-** Concejal Presidente: Concejal Plaza tiene la palabra. Simplemente para recordar lo que acordamos en parlamentaria de incorporar también dentro de la carátula el bloque Cambiemos-UCR Cambiemos en relación a este proyecto del cual hemos compartido el texto pero además también hemos trabajado y hecho los aportes desde la Secretaría de Cultura del Municipio de Neuquén a través de su responsable Ana Bonet, de modo que pedimos por favor si se puede incluir en la carátula a nuestro bloque. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Tal cual lo acordado en Parlamentaria se va a incluir por Secretaría Legislativa, los dos bloques sí, sí. Secretario Legislativo: Damos lectura al proyecto. VISTO el Expediente N.º CD-098-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N.º CD-098-B-2019; y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONSIDERANDO: Que el Estado debe incentivar, difundir, proteger y garantizar el acceso al patrimonio cultural del pueblo. En tal sentido, la Constitución Nacional en su Artículo 75), Inciso 19), y los Pactos Internacionales que junto a la Carta Magna integran el Bloque de Constitucionalidad de nuestra República, han consagrado la obligación de dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, y reconocen el derecho humano básico de toda persona a participar, gozar, disfrutar o beneficiarse de la vida cultural de la comunidad de la que son parte. Que la Constitución de la Provincia del Neuquén define a la cultura como el elemento esencial de la identidad de un pueblo, y prevé en los Artículos 105), 106) y 107) la protección de la misma, estableciendo específicamente en éste último la obligación de incentivar la actividad de los artistas regionales, como así también de proteger y defender las manifestaciones de la cultura popular, respectivamente. Que, asimismo, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 9), Inciso 11), establece como derecho de todo vecino acceder a la cultura. Asimismo, en su Artículo 16), establece que es competencia de la municipalidad la promoción y difusión de las manifestaciones culturales; y en su Artículo 32), específicamente, dispone que la Municipalidad garantizará el acceso a las manifestaciones culturales, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad. Que nuestra ciudad, pujante y de rápido crecimiento, se erige como un polo cultural de la norpatagonia que cuenta con artistas y trabajadores del arte prácticamente en todas las disciplinas artísticas. Que este rico y variado universo de desarrolladores de cultura en el ámbito local, debe ser acompañado por el estado municipal con políticas públicas orientadas a su fomento, incentivo, difusión y generación de espacios y herramientas para que se manifiesten plenamente. Que se encuentra vigente y en funcionamiento el Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad, organismo que refleja el denodado interés con el cual la sociedad neuquina ansía que su cultura local mejore, avance y se fortalezca en forma progresiva y permanente. Que a fin de brindar mayor eficacia y eficiencia a las políticas públicas que impactan directamente sobre el fomento de la cultura local, es menester contar con la información pertinente que nos permita evaluar la incidencia de dichas políticas conociendo, de forma anticipada y con cierto grado de precisión, el universo de artistas a quienes van dirigidas. Que el registro de los artistas con los que cuenta la ciudad resulta una herramienta basal, a fin de que teniendo los datos de cada uno de ellos, tanto los de contacto como la reseña de sus obras y actividades, podamos no sólo diseñar políticas públicas en función de dichos datos, sino también al momento de aprobarse beneficios, exenciones, programas o contrataciones que les incumben, poner dichas acciones en conocimiento de los interesados de un modo más inmediato y efectivo. Que, en igual sentido, una base de datos de estas características permitirá un abordaje más eficaz para el cumplimiento de diversas normas municipales actualmente vigentes, tales como la Ordenanza N° 12535 - Exhibición en Edificios Obras plásticas Locales, la Ordenanza N° 13497 - Cupo Difusión de Obras Discográficas y Literarias Locales, la Ordenanza N° 13563 - Centro Editorial Municipal, la Ordenanza N° 11906 - Fondo de apoyo a las salas de teatro independiente,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

entre otras. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67),
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Creación. Créase el Registro Municipal de Artistas Neuquinos (RE.MU.A.NE), en el cual se registrarán en forma gratuita y voluntaria los artistas y grupos de artistas locales que desarrollan sus actividades y espacios culturales en la ciudad de Neuquén. Artículo 2): Objetivos. El RE.MU.A.NE. tendrá los siguientes objetivos primarios: a) Establecer una base de datos en la cual figuren los artistas individuales o grupos de artistas y las actividades que desarrollan en la ciudad de Neuquén. b) Permitir el acceso a la información pública emanada del registro. c) Promover la contratación de artistas locales. d) Establecer un mapa artístico de la ciudad donde figuren los diversos centros culturales públicos o privados y la oferta artística que mantienen. e) Promocionar a los artistas locales. f) Facilitar la localización y contacto de artistas locales, en ocasión de eventos organizados por el municipio, privados u por entidades sin fines de lucro. e) Facilitar la comunicación directa entre los artistas, grupos artísticos y espacios culturales, y el Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad. Artículo 3): Implementación. El registro se implementará a través del Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Neuquén, en un apartado especial y con acceso directo desde la página de inicio. Dicha plataforma permitirá la carga de datos y también la consulta pública. Artículo 4): Registración. Pautas básicas para la registración: a) La plataforma digital permitirá el registro de las siguientes categorías o clases de inscriptos, a saber: 1.- Artista Individual. 2.- Grupo o Elenco Artístico. 3.- Asociación, Centro o Espacio Cultural. 4.- Espacios Formativos, Academias, Conservatorios, Estudios de Música. b) En las categorías de Artista Individual y Grupo o Elenco Artístico, podrán inscribirse quienes desarrollen expresiones artísticas musicales, teatrales, de danza, literarias, plásticas, de fotografía, audiovisuales y circenses. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá incorporar por vía reglamentaria otras expresiones artísticas. c) Deberá tenerse especialmente en cuenta el género y subgénero musical, la escuela artística, el tipo de danza, corriente o género literario, y toda otra especificidad que permita identificar con precisión a la expresión artística de que se trate. d) El inscripto en expresiones artísticas musicales deberá consignar si posee obras discográficas o canciones publicadas y en su caso el año, si se trata de obras de autoría propia o versiones, y mención de las presentaciones de las que haya participado en los últimos 12 (doce) meses, todo ello en caso de corresponder. e) El inscripto en expresiones artísticas literarias deberá consignar si posee obras literarias publicadas, y en su caso el año y mención de las presentaciones en las que haya participado en los últimos 12 (doce) meses, todo ello en caso de corresponder. f) El inscripto en expresiones artísticas plásticas y visuales deberá consignar si realizó muestras y exposiciones, o posee premios o menciones en salones o concursos. Si conforma algún grupo o colectivo artístico o destacar cualquier dato que considere de importancia para aportar referencias sobre su actividad artística. g) El inscripto en expresiones artísticas relativas a las Artes

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Escénicas -Danza, Teatro, Circense, entre otros- deberá consignar si realizó presentaciones en los últimos 12 (doce) meses, así como también informar cuáles de sus trabajos han sido los más emblemáticos. h) El inscripto como Asociación, Centro o Espacio Cultural, deberá consignar el objeto social o tipo de actividades artísticas o culturales desarrolladas, mención de las actividades que se desarrollan en forma permanente, y eventos destacados realizados en los últimos 12 (doce) meses. i) Es responsabilidad del interesado mantener actualizado los datos. j) Al momento de realizar la inscripción el interesado debe consignar su residencia de dos años en la ciudad de Neuquén o ciudades aledañas que se encuentren a una distancia no mayor a 35 kilómetros, sin perjuicio de lo específicamente previsto en materia de residencia por la presente. Artículo 5): Consulta. Pautas básicas para la consulta: a) Todos los datos incorporados al registro son de consulta pública, excepto el teléfono particular y dirección de correo electrónico cuando el registrado no hubiere prestado consentimiento expreso. b) El sistema permitirá búsquedas por actividad o expresión artística y por artista. También podrá consultarse por las asociaciones, espacios o centros culturales. c) Habrá un mapa interactivo que muestre todos los puntos de interés cultural, especificando todos los datos de contacto de las asociaciones, espacios y centros culturales, georreferenciados. d) Se exhibirán los datos suministrados para acceder a contenidos en plataformas digitales, tales como publicaciones escritas, temas musicales y videos, todo ello a fin de promocionar las actividades del artista. El municipio publicará una leyenda de deslinde de responsabilidades por el contenido de las publicaciones del artista. Artículo 6): Registración por Escrito. La autoridad de aplicación facilitará que los interesados accedan al proceso de registración a través de formularios por escrito disponibles en las oficinas del área municipal de cultura, para luego proceder a su carga en la base de datos. Artículo 7): Incentivar la Registración. En todo evento o actividad organizada por el municipio en la cual intervengan artistas locales, la autoridad de aplicación invitará a los artistas presentes a registrarse, brindando toda la información necesaria para su trámite a través de internet o bien facilitando los formularios escritos para proceder al empadronamiento in situ. Artículo 8): Actualización. El inscripto tendrá a su cargo la actualización de los datos consignados en el RE.MU.A.NE. En caso de que durante diez años no se registrare actualización alguna, la autoridad de aplicación procederá a establecer contacto con el interesado, a través de los datos suministrados, solicitando su conformidad para permanecer en el registro bajo apercibimiento de darlo de baja. Artículo 9): Baja de la Inscripción. Los inscriptos podrán solicitar la baja de la inscripción al RE.MU.A.NE. cuando lo consideren conveniente, notificando fehacientemente a la autoridad de aplicación. Artículo 10): Residencia Exigida. Cuando un inscripto al RE.MU.A.NE. acceda a alguno de los beneficios, contrataciones, promociones o programas de fomento implementados por el municipio, deberá al momento de efectivizarlo acreditar en forma fehaciente y ante la autoridad de aplicación una residencia inmediata no menor a dos años en la ciudad de Neuquén, o ciudades aledañas que se encuentren a una distancia no mayor a 35 kilómetros. Para los grupos o elencos bastará que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

uno de los integrantes logre acreditar el requisito de residencia. Artículo 11): Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Cultura y Turismo, o el área que en un futuro la reemplace. Artículo 12): Comienzo de Funcionamiento. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá poner en funcionamiento el RE.MU.A.NE. y estar disponible en el sitio web oficial del municipio en un plazo no mayor a los 120 (ciento veinte) días a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Artículo 13): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra vamos a poner a consideración del cuerpo el despacho recientemente leído. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad de los presentes. (Aplausos). Concejal Maletti tiene la palabra, concejala perdón. Concejala Maletti: Gracias Presidente, no, que justo apreté cuando, en el momento, tiene un delay el pedido de palabra. Nada, quería bueno festejar. Concejal Presidente: Levante la mano, cuando note el delay puede levantar la mano también. Concejala Maletti: Primero festejar esta Ordenanza que nos parece fundamental, un registro y creo que esto puede ayudar, hay una Ordenanza vigente que está desde el año 2017, que es la creación por Ordenanza, la 13563, del Centro Editorial Municipal que es una Ordenanza que tiende a darle la posibilidad a los artistas de música y escritores de la ciudad de Neuquén para poder hacer la publicación de sus obras con lo cual considero que este registro que estamos creando el día de hoy, a través de esta Ordenanza, es fundamental para poder llevar adelante esta Ordenanza que aún en el 2019 no se ha llevado adelante y para poner en valor el Consejo de las Artes y de la Interculturalidad, un consejo que viene trabajando hace muchísimo tiempo en pos de la cultura y consideramos básicamente que un pueblo con cultura es un pueblo más feliz, es un pueblo más libre y es un pueblo inclusivo, así que festejamos esta Ordenanza y exigimos que el Ejecutivo Municipal la ponga en valor y cumplimente también las ordenanzas que tienden a hacer una ciudad con más cultura, todas las ordenanzas que están aprobadas por este cuerpo y por cuerpos anteriores, con otros concejales y concejalas y que se cumplimenten las ordenanzas que están vigentes. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejala. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0282/2019 - EXPEDIENTE N° CD-105-B-201 9** Concejal Presidente: Concejal Nicola tiene la palabra, pidió la palabra usted?, Sí. Concejal Nicola: Gracias señor Presidente. Sí, ayer en Labor Parlamentaria acordamos que en este expediente íbamos a incorporar al MPN a la carátula, así que bueno, hacía ese pedido. Concejal Presidente: Por Secretaría Legislativa será incorporado. Secretario Legislativo: Bien, entonces es la **ENTRADA N° 0282/2019 - EXPEDIENTE N° CD-105-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV- PROY. DE ORDENANZA. SOBRE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE EN GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES - DESPACHO N° 031/2019.- VISTO** el Expediente N.º CD-105-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-105-B-2019; y CONSIDERANDO: Que el Congreso de la Nación Argentina sancionó el 19 de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

diciembre de 2018 la Ley Nacional N° 27.499 “Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que Integran los tres poderes del Estado”. Que dicha ley se promovió en homenaje a una joven militante víctima de un brutal femicidio, y establece “la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías”. Que en la mencionada ley se designa a las máximas autoridades de cada organismo como “responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones, las que comienzan a impartirse dentro del año de la entrada en vigor de la presente ley”. Que entre los objetivos de la misma se plantea la capacitación y sensibilización de quienes integran los diferentes estamentos del Estado; entendido no como una mera elección de preferencia personal sino a los fines de dar cumplimiento a un deber que asumió nuestro país al firmar la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (“Belém do Pará”). Que esta Convención establece en su Artículo 8) que los Estados parte fomentarán “la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer”. Que, en igual sentido, la Recomendación General N° 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer señala que “es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención”. Que la Ley Provincial N.º 2786 establece en su Artículo 4), Punto I, Inciso c), “Llevar a cabo capacitaciones continuas e interdisciplinarias-en toda la Provincia-, con recurso profesional existente en los tres Poderes del Estado en toda la Provincia”; en su Inciso d) “Promover, a través de la subsecretaría de Gobiernos Locales e interior, acciones semejantes en los gobiernos municipales”; y en su Inciso e) determina que “A través del Consejo Provincial de la Mujeres” se deberá “Organizar seminarios y jornadas de capacitación y campañas de sensibilización para la prevención y erradicación de violencia contra la mujer”. Que durante el año 2018 se registraron 273 femicidios en la República Argentina, por lo cual cada 32 horas ocurre un femicidio / travesticidio en Argentina. Que el femicidio es la expresión más extrema y brutal de relaciones de violencia, desigualdad y denigración que sufren las mujeres. Que la violencia hacia las mujeres sólo puede ser erradicada si existe un reconocimiento de la complejidad de sus causas y por ello resulta necesario el abordaje por parte del Estado de una manera integral, ya que es responsabilidad primaria del Estado proteger el derecho a la vida e integridad personal y que éstos puedan ser ejercidos sin condicionamientos. Que el Artículo 4) de la Ley Nacional N.º 27499 establece que las máximas autoridades de cada organismo junto con programas/oficinas a cargo de la temática de género y organizaciones sindicales son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones. Que la Municipalidad de Neuquén es una institución pública y por lo tanto corresponde la aplicación de dicha ley en su ámbito jurisdiccional. Por ello y en virtud a lo establecido por el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----
 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

Artículo 1): Créase el Programa de capacitación permanente en género y violencia contra las mujeres en todo el ámbito de la Municipalidad de Neuquén, de carácter obligatorio para todo el personal y autoridades, tendiente a sensibilizar sobre las desigualdades estructurales entre géneros y para prevenir y luchar contra ella. Artículo 2): El programa creado mediante la presente ordenanza contará como mínimo de una jornada mensual, por áreas y/o direcciones, debiendo el organismo municipal que corresponda convocar a la Subsecretaría de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén, a efectos de acordar la firma de un convenio para la coordinación de dichos espacios formativos, estableciendo cronogramas de realización, contenidos secuenciados y las prioridades en su concreción. Artículo 3): La presente ordenanza deberá ser implementada en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días corridos a partir de su promulgación. Artículo 4): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Concejal Zúñiga tiene la palabra. Concejal Zúñiga: Gracias Presidente. Muy breve el proyecto que se pone a consideración para ser votado por los concejales y concejalas, lamentablemente, se inspira y se origina en un femicidio que ocurrió en el año 2017, a una joven entrerriana, que se llamó Micaela García y justamente era, es el nombre de Micaela a raíz de ese femicidio, Micaela era una estudiante de educación física que en la ciudad Gualeguay tenía a cargo justamente la contención de niños y niñas en merenderos, escuelas deportivas, en su comunidad, no?. Micaela era una chica argentina que pretendía cambiar el estado de injusticia social en ese lugar y además era militante del Movimiento Evita, organización a la que pertenezco, y digo lamentablemente, ella siempre tenía un carácter determinante como muchas de las pibas y pibes, pero sobre todo las pibas que desempeñan un rol en su comunidad y no le gustaba, su papá tiene un sobrenombre, un apodo que es Yuyo, le dicen en su ciudad, Yuyo García y siempre a ella le decían que era, le molestaba que le dijeran que era la hija del Yuyo y le recalca siempre a su padre, terminantemente, que iba a llegar el día en que a él le iban a decir el papá de Micaela, lamentablemente, el brutal asesinato, el femicidio ocurrido en 2017 determinó cosa que efectivamente a este hombre empezarán a nombrarlo como el papá Micaela los medio de comunicación masiva y que posteriormente, en los meses posteriores, diputadas de esta organización junto a otras diputadas de distintos bloques del Frente Renovador, de Libre del Sur, del Frente para Victoria, del Peronismo para la Victoria, del Frente de Izquierda presentaran un paquete de leyes que se denominó las leyes Micaela García, de las cuales sólo una se aprobó en diciembre del año pasado que es justamente la ley que obligatoriamente establece una capacitación permanente a las tres esferas del Estado Nacional, Provincial y Municipal en prevención contra la violencia de género hacia adentro de su propia planta digamos, tanto de los máximos funcionarios y autoridades, como de sus agentes en sus distintos roles y dimensiones. En ese marco es que se presentó este proyecto de ordenanza quiero agradecer puntualmente a

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Soledad Salaburu, que es asesora de nuestro bloque y diputada electa, porque fue básicamente quien ha ido recuperando y construyendo los consensos y acuerdos necesarios con los distintos bloques y organizaciones entre ellas también a las compañeras que están presentes del Sindicato de Trabajadores y Empleados Municipales para poder llegar al punto en donde estamos hoy, también quiero agradecer el aporte de los distintos bloques en particular del bloque del Movimiento Popular Neuquino, la concejala Isabel Mosna, que también favoreció e hizo aportes importantes e interesantes para la consecución de este proyecto y solicitar puntualmente la incorporación del bloque de Libres del Sur, a solicitud de la concejala Maletti, también en la carátula. Creo que es algo o considero que es un avance o debiera constituirse la aprobación de este proyecto en un avance, así como lo hicimos con el proyecto de Braille pero en este caso, digamos, con esta situación y en este estado de cosas, muchísimas mujeres después del asesinato de Micaela han sido, han tenido el mismo fin, el mismo tratamiento por parte de una sociedad, una parte de la sociedad y este proyecto de alguna manera es un avance porque significa asumir la responsabilidad del Estado, en este caso municipal, hacia adentro de sí mismo y poder ir instrumentando un programa de capacitación y de formación y constituye un aporte al cambio de esa situación hacia dentro del estado municipal pero también hacia dentro de la ciudad más grande de la de la Patagonia, es un paso muy importante, nosotros agradecemos el acompañamiento de los bloques que hicieron aportes y también de los bloques que eventualmente van a acompañar este proyecto, entendemos que es un aporte concreto e importante y dependerá de que en los próximos meses efectivamente la autoridades de nuestra ciudad dispongan de los equipos necesarios, del presupuesto necesario, de los procesos necesarios para que a través del ámbito que corresponde, será la Dirección de Capacitación propia de la Municipalidad o del Concejo Deliberante, según corresponda para que se viabilice esta Ordenanza y no quede como un recuerdo en el olvido que fue votado por mayoría o por unanimidad pero que no tiene ningún efecto, ningún efecto práctico, esta es la gran ambición y el gran anhelo que tenemos y bueno quiero cerrar, justamente recordando, lamentablemente, el asesinato de Micaela inspira a las leyes nacionales aprobadas recientemente se ha promulgado, se ha aprobado y promulgado en la Legislatura de la Provincia, algo que festejamos también, una ley que especifica y aborda este tipo de situaciones y lleva su nombre pero recordarla como lo que era una piba militante social y comunitaria que quería cambiar el estado de injusticia social en que se encuentra gran parte de la Argentina. Muchas gracias. (Aplausos) Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Tiene la palabra la concejala Maletti. Concejala Maletti: Gracias señor Presidente. Bueno muy cortito y en consecuencia de lo que decía Marcelo Zúñiga, agradecer a Sole el trabajo realizado, Sole Salaburu nos parece que es un día que es sumamente importante, lo que sucedió el otro día con la promulgación de esta Ley, por supuesto que los hechos son nefastos, que siga muriendo una mujer cada 30 horas en este país, el año pasado fuimos la provincia con más femicidios de toda la Argentina, la ciudad, la provincia de Vaca Muerta con presupuestos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

millonarios, con la tasa más alta de femicidios y sí hacer mención a que es fundamental la decisión política de ponerle dinero a esta ley para que se lleve adelante en forma responsable, tenemos el caso más reciente de Delia Aguado, una mujer asesinada en manos de su ex pareja, de su femicida donde hace unos días el Juez Piedrabuena desestima cuatro pruebas fundamentales para llevar adelante este proceso, cuatro pruebas que de cajón meterían preso a su fenecida y el Juez sin ni un gramo, ni una pizca, sin que se le mueva un pelo de perspectiva de género, desestima pruebas fundamentales para el debido proceso, pruebas que fueran obviamente, situación que fue impugnada por la fiscalía así que estamos esperando que se impugne la decisión del Juez de sacar estas pruebas porque son pruebas fundamentales que deben ser tomadas, como la Cámara Gessell a una de las hijas, como el celular del femicida, como la sangre de Delia Aguado en el auto donde fue asesinada y consideramos que es fundamental que se lleve adelante la aplicación efectiva y real de esta ley en todos los niveles del Estado, en todos los poderes y con responsabilidad y con presupuesto. Básicamente festejamos que se lleve adelante, que se haya promulgado la Ley, le pedimos al Municipio que se haga eco de esto y que se tome con responsabilidad la aplicación de la Ley, la capacitación a todo el personal municipal y que se ponga dinero que es lo que necesitamos para que realmente se hagan efectivas políticas públicas. Gracias. Concejal Presidente: Gracias concejala. Ahora sí vamos a poner a consideración del Cuerpo el despacho recientemente leído. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por mayoría. (Aplausos) Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0323/2019 - EXPEDIENTE N° CD-134-D-2019 - CARÁTULA : DE LA VEGA TAILLANT RICARDO. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA 4º EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL CINE INDEPENDIENTE DURANTE LOS DÍAS 6,7,8 Y 9 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N° 032/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-134-D-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N.º CD-134-D-2019; y CONSIDERANDO: Que entre los días 6 y 9 de agosto del corriente año se llevará a cabo la 4º Edición del "Festival de Cine Independiente de Neuquén" (FECINEU), certamen presente desde el año 2.015. Que en dichas jornadas se reúnen personalidades relevantes del cine independiente y se realizan proyecciones de producciones seleccionadas, además de actividades relacionadas, como talleres, conferencias y charlas de realizadores, directores, guionistas, actores y actrices. Que todas las actividades desarrolladas en el marco del festival son abiertas y gratuitas para el público asistente. Que el Festival de Cine Independiente de Neuquén (FECINEU) cuenta con proyecciones competitivas de cortos y largometrajes (incluyendo documentales y animación), todas acompañadas por sus respectivos realizadores, quienes al final de cada función comparten una charla con el público. Que, asimismo, FECINEU Escolares brinda un espacio para los estudiantes de escuelas primarias y secundarias, compuesto de cortometrajes y series web. Que en esta 4º

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Edición se anexa el concurso de cortometrajes de cine experimental con modalidad de filmación por celulares. Que este festival internacional de cine resulta un hecho importante como nuevo foco de pantalla para el cine, además de constituir una iniciativa que fortalece la cultura y el turismo en nuestra ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

Artículo 1): Declárase de Interés Municipal la 4º Edición del Festival Internacional de Cine Independiente de Neuquén (FECINEU), a realizarse del día 6 al 9 de agosto del corriente año en la ciudad de Neuquén. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Pasamos a los despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. **ENTRADA N°: 0019/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-014-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO- FPN UNE-PROY. DE ORDENANZA. EXÍMASE DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES HASTA UN 25% A LOS COMERCIOS DE COMPRA A GRANDEL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - DESPACHO N°: 015/2019.- DE MINORÍA ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N.º CD-014-B-2019 y la modalidad de adquisición de comestibles denominada compra a granel; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N.º CD-014-B-2019 y la modalidad de adquisición de comestibles denominada compra a granel; y CONSIDERANDO: Que la noción de adquirir aquello que se necesita para evitar la generación de excedente y desperdicio de los alimentos, puede implementarse de muchas maneras, siendo la compra a granel una de ellas. Que la compra a granel es algo que se ha hecho desde tiempos inmemoriales, consistiendo básicamente en adquirir la cantidad justa de cada producto que se necesite, sin gastar de más. Que la posibilidad de comprar la cantidad justa de cada ingrediente da un gran valor añadido a la compra a granel, ya que no obliga a comprar una cantidad predeterminada de cada producto, sino que posibilita elegir qué se adquiere y cuánto se adquiere. Que la compra a granel permite elegir y ver el producto que se va a consumir, ya que no hay envases que impidan comprobar previamente calidad y estado del producto. Que desde hace unos años han empezado a aparecer tiendas que ofrecen toda su gama de productos al peso, siendo una de las primeras razones que ha impulsado el resurgir de estos establecimientos la crisis económica, al mermar del poder adquisitivo de muchas familias. Pero no ha sido la única razón. El consumidor está cambiando y también su preocupación por la sostenibilidad, la ecología y el desperdicio alimentario, lo que hace que la venta a granel sea un formato que responda a estas inquietudes. Que esta fórmula de comercialización favorece la reducción de envases y embalajes, lo que permite abaratar el producto y además que éste sea más sostenible. Que también se acercan alimentos de calidad al consumidor apoyando pequeños productores y respetando las cantidades que uno quiere comprar y que el otro

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

puede producir. Así, se elimina o reduce el proceso de transporte y envasado, lo que incide directamente en el costo del producto. Que, además de contribuir a la reducción de envases, este sistema de compra presenta muchos más beneficios, como el de poner fin al derroche de alimentos. La compra a granel permite que se adquiera la cantidad exacta de alimentos que se necesitan, por muy pequeñas que sea. De este modo, se consigue disfrutar de una alimentación más fresca, gastar menos dinero y evitar tirar comida que se estropea por no consumirse a tiempo, por cuanto los paquetes standard no siempre se corresponden a las necesidades del comprador. Que, por otro lado, la compra a granel facilita la adquisición por impulso, favoreciendo que se conozcan productos a un precio asequible. Que la compra a granel no responde a ninguna recuperación nostálgica sino, todo lo contrario, es fruto de una clara voluntad de futuro. Que un nuevo tipo de consumidor está recuperando viejos hábitos con el propósito de reducir embalajes superfluos y apostar por alimentos de proximidad. Pero incluso sin esta vocación ecologista, comprar así tiene mucho sentido por razones prácticas y económicas. Que, mediante una normativa como la presente, se promueve la compra responsable, el consumo sostenible, la reducción de residuos y una alimentación saludable y consciente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): Exímase del pago de las tasas municipales por Habilitación de Actividades Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios y por Derechos de Inspección, y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, contenidas en los Títulos VI y VII del Código Tributario Municipal vigente, hasta un 50% a los comercios de venta a granel de productos alimenticios, por los períodos fiscales comprendidos entre los años 2020 y 2025 inclusive. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra vamos a poner a consideración el despacho recientemente leído. Los que estén por la afirmativa? No cuenta con los votos necesarios, 4 votos por la afirmativa. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0198/2019 - EXPEDIENTE N° 1623-M-2019 - CARÁTULA: MUN. DIRECCIÓN FORMULACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2018 - DESPACHO N° 017/2019.- VISTO** el Expediente N.º OE-1623-M-2019; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva rendición correspondiente al mes de noviembre de 2018. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR** las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0199/2019 - EXPEDIENTE N° 2225-M-2019 - CARÁTULA: MUN. DIRECCIÓN DE FORMULACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DICIEMBRE 2018 - DESPACHO N°**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

018/2019.- VISTO el Expediente N.º OE-2225-M-2019; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva rendición correspondiente al mes de diciembre de 2018. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0260/2019 - EXPEDIENTE N° CD-093-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROY. DE ORDENANZA. SOBRE AUMENTO DE LOS MÓDULOS DEL PROGRAMA COMER EN CASA - DESPACHO N° 019/2019.-** VISTO el Expediente N° CD-093-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N.º CD-093-B-2019; y CONSIDERANDO: Que la Asistencia Alimentaria realizada a través de la tarjeta social “Comer en Casa” (destinada a la compra de alimentos), asiste a aquellas familias que por demanda espontánea o derivación la solicitan. Las familias incorporadas son previamente sujetas a una evaluación mediante visita domiciliaria realizada por personal calificado (asistentes sociales). Que se presupuestó para el año 2019 un aumento de los montos destinados al plan “Comer en Casa” de un 25% respecto a lo presupuestado en 2018, pasando de 12 a 15 millones lo destinado a cubrir este plan. Que con este nuevo aumento los beneficiarios y beneficiarias con 1 o 2 hijos o hijas percibirán 1500 pesos, en tanto que los que tienen 3 o 4 hijos cobrarán mensualmente \$1700. En el caso de las familias que tienen más de cinco hijos se verán beneficiados con \$2200 pesos, el módulo celíaco \$1700 y módulo para adultos mayores \$900, según lo informado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Neuquén. Que la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante el año 2018 tomando los valores desde Enero de 2018 hasta Enero de 2019, informado por el INDEC para la región Patagónica, fue del 51.3%, siendo aún más alto si sólo se considera la variación del IPC para alimentos y bebidas no alcohólica que llega al 54.2 %. Que desde enero de 2019 hasta marzo del mismo año el IPC ha mostrado la siguiente variación: Enero 2.19%, Febrero 3.71% y Marzo 2.69% dando un acumulado en los primeros tres meses del año de 9.29%. Que el aumento implementado a los módulos del Plan Comer en Casa de un 25% se encuentra muy por debajo del aumento del IPC del año 2018 (51.3%) y mucho más aún si consideramos los tres primeros meses del año 2019. Que el Municipio plantea como objetivo del Plan Comer en casa asegurar el acceso a una adecuada nutrición a 1853 familias en estado de alta vulnerabilidad económica y social. Que, como se manifestó, la diferencia entre el aumento de precios y el aumento otorgado a los módulos del plan, claramente demuestran una importante pérdida del poder adquisitivo para la compra de alimentos por parte de las familias beneficiarias. Que la pérdida sufrida por la variación del IPC durante el año 2018, más la sufrida por la variación en el primer trimestre del año 2019, va a seguir haciéndose más profunda, ya que todo hace prever que los índices de inflación del país

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

seguirán en aumento. Que, además del programa Comer en Casa, el Órgano Ejecutivo Municipal implementa otro programa de asistencia alimentaria que es la Copa de leche. Que para poder cumplir mínimamente los objetivos de los programas de asistencia nutricional y refuerzo alimentario, con un escenario de alta inflación, se hace necesario establecer un mecanismo de actualización de los montos asignados al Programa, con el fin de mantener el poder de compra o por lo menos que la pérdida de poder adquisitivo no sea tan pronunciada. Que el Municipio estableció por decreto una revisión y actualización trimestral de los sueldos de los empleados y empleadas Municipales, por la cual se determinará el porcentaje de aumento de los sueldos municipales en función del promedio del IPC de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires. Que el municipio al tomar esta medida manifestó, a través del Secretario Economía y Hacienda, que esta herramienta permitirá prevenir las variables inflacionarias durante el ejercicio 2019, garantizando que el poder adquisitivo de los trabajadores no se vea resentido. Que la Provincia del Neuquén viene usando el mismo mecanismo como herramienta de actualización de haberes de su planta de personal. Que este mecanismo también aparece como el más apropiado para la actualización de los módulos del Plan Comer en Casa, ya que justamente se basa en la variación del IPC, y permitiría sostener el poder de compra de los beneficiarios y beneficiarias. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Dispóngase como mecanismo para la actualización de todos los montos destinados a beneficiarios de programas que brindan asistencia nutricional y refuerzo alimentario, implementados por el Órgano Ejecutivo Municipal (Comer en Casa, Copa de Leche) o a implementar en el futuro, la adecuación de manera trimestral considerando la variación del promedio del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Neuquén. Artículo 2): El aumento de los montos estipulados en la presente ordenanza se hará efectivo a partir de la sanción de la presente ordenanza y se aplicará de forma retroactiva a aquellos programas actualmente vigentes, considerando la variación del promedio del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Neuquén, verificada durante el primer trimestre del año 2019. Artículo 3): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la reasignación de las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente ordenanza. Artículo 4): De forma. Concejal Presidente: Concejala Maletti tiene la palabra. Concejala Maletti: Gracias señor Presidente. Primero voy a empezar marcando una cifra que tiene que ver con los ingresos considerados para no ser considerado pobre o indigente, se considera que una familia tipo tiene que tener un ingreso superior a \$ 29.000.- para no ser pobre y \$ 11.800.- para no ser indigente, para los que no saben vamos a hacer la diferencia entre pobreza e indigencia, la pobreza tiene que ver con las personas que están por debajo de la canasta básica total que es la canasta alimentaria ampliada a servicios esenciales como vestimenta,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

transporte, educación y acceso a la salud, en cambio la indigencia lo que mide es las personas que están por debajo de la canasta alimentaria, o sea que no llegan a poder comer la cantidad de comida que necesitan para desarrollarse plenamente. Tenemos a nivel país una inflación de más del 32%, alrededor de 14 millones de personas en esta Argentina son pobres, de las cuales alrededor del 50% son niños y niñas y adolescentes y por supuesto que Neuquén no escapa a esa realidad, tenemos los datos del Indec que nos dicen que entre el ejido de Neuquén y Plottier tenemos 101.000 hogares, 301.000 personas aproximadamente, de los cuales 21.300 hogares son pobres y 2.410 hogares están en la línea de indigencia y volvemos a repetir la famosa frase: "en la provincia de Vaca Muerta tenemos esa cantidad de vecinos y vecinas que no acceden a una vida digna, a una vida plena". Con respecto a este proyecto, para los que no fueran parte de la Comisión, creemos que actualizar el Plan Comer en Casa al índice de precios, a la variación que tiene el índice de Precios al consumidor, es una deuda que tenemos con los sectores más vulnerables de nuestra ciudad, de alguna manera creemos que con el proyecto que vamos a votar hoy y que esperamos que todos nos acompañen estamos haciendo un poco de justicia con quienes más lo necesitan, desgraciadamente vivimos en un país donde nos levantamos con un precio en los elementos básicos y nos acostamos con otro y la inflación ha sido en estos últimos años uno de los flagelos más grande que hemos padecido y que cae directamente sobre la población más vulnerable. Ni que el gobierno anterior, ni el gobierno actual quisieron o pudieron o supieron encontrar las herramientas necesarias para combatirla y claro está que en épocas de crisis, vuelvo a repetir, que los que más sufren o los que más pierden son los que menos tienen y es necesario, creo que desde nuestras bancas apuntemos a desarrollar políticas públicas que tiendan a cuidar a quienes más mal la están pasando, actualizar el precio del Comer en Casa a la variación que tiene el índice de precios al consumidor es una manera de saldar ínfimamente esa deuda que tenemos con los más necesitados de nuestra ciudad y digo de manera ínfima porque lo ideal obviamente sería que nadie necesitara de un Plan Comer en Casa ni de ninguna ayuda a través de un plan, eso sería lo ideal pero bueno, no podemos desconocer los niveles de inflación que tenemos y donde casi todos los ejecutivos han firmado paritarias ajustadas a ese IPC, lo tenemos por decreto en la provincia, que actualiza los haberes de los empleados en forma trimestral junto con la variación de este índice y también el Ejecutivo Municipal, a través de un decreto, usa esta herramienta para ajustar los sueldos de los trabajadores municipales así que no nos cabe ninguna duda que es una herramienta que puede ser utilizada por el Ejecutivo Municipal para actualizar el plan Comer en Casa y que como mínimo, digo ya que es bastante poco el monto que recibe cada una de las familias con este plan, como mínimo necesitamos que ese valor se mantenga como valor de compra al ser ajustado por este índice que no pierda tanto el valor adquisitivo, así que le pedimos el acompañamiento a cada uno de los bloques, a cada uno de los concejales y concejalas de este Cuerpo para llevar adelante esta política pública. Gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejala. Si no hay

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

más pedido de palabra vamos a poner a consideración el proyecto leído. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Sí, 11 votos por la afirmativa. Lo conté concejal. No, no nada, en absoluto no hay ninguna duda. Secretario Legislativo: Continuamos con el Orden del Día, entonces estamos con los despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos. **ENTRADA N°: 0150/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-006-A-2019 - CARÁTULA: ARDANAZ MIGUEL ANGEL. REFERENTE A LA SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN DESDE EL ESTADO EN LA ATENCIÓN EN LOS SUPERMERCADOS - DESPACHO N°: 018/2019.- DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N.º CD-006-A-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N.º CD-006-A-2019; y CONSIDERANDO: Que el Sr. Miguel Ángel Ardanaz realiza una presentación referente a varias situaciones, todas ellas con motivo de supuestas faltas de control por parte de organismos públicos en las relaciones de consumo y atención a clientes por parte de hipermercados. Que, si bien para ciertos eventos mencionados por el presentante existe una legislación específica, no por ello puede dejar de soslayarse el deber del estado municipal en cuanto a ejercer controles que garanticen la dignidad en el buen trato y en las relaciones de consumo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre la totalidad de los controles que se llevan a cabo en los diversos hipermercados de la ciudad. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: 7 votos por la afirmativa, 8 votos por la afirmativa, 9, 10, bajen la mano por favor. No lo hagamos asincrónico, hagámoslo sincrónicamente por favor si son tan amables. Ahora sí, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0217/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-077-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME REFERENTE A LA PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE MOTOS EN INMEDIACIONES DEL BALNEARIO MUNICIPAL RÍO GRANDE - DESPACHO N°: 019/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-077-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N.º CD-077-B-2019; y CONSIDERANDO: Que la medida de prohibición de circulación en motocicletas en inmediaciones del balneario municipal, recientemente dispuesta por el Órgano Ejecutivo Municipal. Que, este Concejo Deliberante toma conocimiento que en fecha 15 de abril de 2019, el Órgano Ejecutivo Municipal ha dispuesto la prohibición de circulación en motocicletas y ciclomotores en las inmediaciones del balneario municipal, desde Aconcagua-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Purmamarca, entre Río Negro y La Pampa, hasta Democracia. Que, esta medida pretende fundamentarse en los reclamos de vecinos del sector por picadas y ruidos molestos, sumado al desafortunado hecho acaecido el 7 de abril de 2019 en el cual en horas de la madrugada perdieron la vida dos personas a bordo de una motocicleta de alta cilindrada, quienes presuntamente habrían estado conduciendo a altas velocidades y en forma irregular. Que, es sabido que la problemática en torno a la seguridad vial debe ser abordada integralmente, con medidas que involucren acciones concertadas entre las diversas áreas estatales con competencia en la materia y orientando las políticas públicas a efectivos controles, reductores o atenuadores de velocidad y campañas de concientización. Que, resulta conveniente que este cuerpo legislativo cuente con toda la información que sustenta la medida dispuesta, a fin de analizar por un lado si la misma ofrece reparos constitucionales y por otro, la efectividad y eficacia de tal disposición para resolver la problemática en discusión. Que, el Artículo 1) de la Ordenanza N.º 11840 establece que: "Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante". Que, la citada Ordenanza en su Artículo 2) establece que: "la información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días, contados a partir de la fecha de ingreso del Expediente al Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Concejo Deliberante toda la información relativa a los alcances de la medida de prohibición de circulación dispuesta para motocicletas y ciclomotores en las inmediaciones del balneario municipal, desde la calle Aconcagua-Purmamarca, entre calles Río Negro y La Pampa, hasta la calle Democracia. Artículo 2): Instase al Órgano Ejecutivo Municipal a articular, a través del área que corresponda y en forma conjunta con las reparticiones del Estado Provincial y del Estado Nacional, acciones en materia de seguridad vial, tránsito y ruidos molestos que afectan en todo el ejido Municipal e informe a este cuerpo, las medidas aplicadas al día de la fecha. Artículo 3): De forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Pasamos a los despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente. **ENTRADA N°: 0045/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-011-G-2019 - CARÁTULA: GARCÍA FACUNDO. REFERENTE A PERROS SALVAJES EN EL B° COLONIA NUEVA ESPERANZA - DESPACHO N°: 008/2019.-** VISTO el Expediente N° CD-011-G-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO**: El Expediente N° CD-011-G-2019; y CONSIDERANDO: Que el señor Facundo García, vecino del Barrio Colonia Nueva Esperanza, denuncia que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

perros salvajes ingresaron a su vivienda y mataron toda su producción de conejos y aves. Que el Artículo 31) de la Ordenanza N° 11036 establece que “Toda persona que por la presencia de animales agresivos y/o mordedores se sienta amenazada en su integridad física, imposibilitada o con dificultades para ejercer su derecho de transitar libremente por la vía pública, o amenazados sus bienes o mascotas, podrá denunciar esta situación ante la Autoridad de Aplicación.” Que el Artículo 39) de la Ordenanza N° 11036 establece que “se entenderá como Animal Potencialmente Peligroso a todos los animales pertenecientes a la especie canina, que por su carácter agresivo, o tamaño, o peso mayor a 20 Kg., o potencia de mandíbula tengan capacidad de causar lesiones graves, incluso la muerte de personas o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.” Que los vecinos del Barrio Colonia Nueva Esperanza tienen como actividad principal la cría de animales, como conejos, pollos y chanchos, como medio de subsistencia. Que los perros callejeros sueltos llamados cimarrones, al no tener dueño, son mascotas sin control sanitario y son peligrosos tanto para el ser humano como para otros animales. Que el Artículo 35) de la Ordenanza N° 11036 establece que “En caso de que un animal fuese denunciado como mordedor, o como una amenaza a la integridad física, a los bienes y/o mascotas, la Autoridad de Aplicación, en este caso el Área de Zoonosis y Vectores de la Municipalidad de Neuquén, procederá a retirarlo de la vía pública. Si el animal no fuese reclamado en un plazo de cinco (5) días hábiles se considerará un animal sin dueño. Transcurrido dicho plazo y previo dictamen de un médico veterinario designado por la Autoridad de Aplicación, se procederá a su sacrificio.” Que el Artículo 4) de la Ordenanza N° 11036 establece “Adóptese como método para controlar la superpoblación de canes y felinos en todo el ámbito de la ciudad de Neuquén, a la esterilización quirúrgica, entendiéndose por ella a la extirpación de gónadas (ovarios, testículos) u ovario histerectomía (útero, trompas y ovarios), debiendo ser gratuita, masiva, sistemática y extendida en todo el ejido de la ciudad de Neuquén”. Que el Artículo 5) de la Ordenanza N° 11036 establece que el programa de esterilización de canes y felinos deberá ser gratuito para toda la población, masivo, extendido, acercando el servicio a los barrios, de modo de hacerlo geográficamente accesible, y realizando la actividad simultáneamente en distintos puntos de la ciudad, permaneciendo en cada uno de ellos hasta haber agotado la demanda. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice control sanitario a los perros sueltos (cimarrones) en el Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 11036. Artículo 2): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, en caso de encontrar perros sueltos agresivos (cimarrones), sin los controles sanitarios pertinentes, proceda según lo establecido por el Artículo 35) y 37) de la Ordenanza N° 11036. Artículo 3): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, analice la factibilidad de instalar el quirófano móvil

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

correspondiente al programa de control y esterilización de canes y felinos en la Comisión Vecinal del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza. Artículo 4): De forma. Concejal Presidente: No habiendo pedido de palabra, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0058/2019 - EXPEDIENTE N° CD-004-C-2019 - CARÁTULA: CONCEJAL DURÁN LUIS ALBERTO BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN UNE- PROY. DE ORDENANZA. ESTABLECER LA PRIMERA SEMANA DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO SEMANA DEL AIRE PURO - DESPACHO N° 009/2019.- DE MINORÍA. ARTÍCULO 96° DEL REGLAMENTO INTERNO.** El presente despacho consiste en tres ordenanzas damos lectura a la primera. VISTO el Expediente N.º CD-338-B-2018, la Ley Nacional N.º 25.675, la Ley Provincial N.º 1.875; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 3º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N.º CD-338-B-2018, la Ley Nacional N.º 25.675, la Ley Provincial N.º 1.875; y CONSIDERANDO: Que el Día Mundial del Medio Ambiente fue establecido por la ONU en su resolución del 15 de diciembre de 1972, se celebra desde 1974 el 5 de junio de cada año, fecha con la que se dio inicio a la Conferencia de Estocolmo en 1972, cuyo tema central fue el Ambiente. Que existen otras celebraciones como la del Día Mundial del Aire Puro que fue instaurada desde 1977 establecida el tercer jueves de noviembre, por la Organización Mundial de la Salud (OMS), debido a su preocupación por las emisiones contaminantes que afectan la salud de las personas y en respuesta a movilizaciones de la sociedad civil en pro del cuidado del medio ambiente. Que la contaminación del aire, es considerada el segundo problema ambiental. Existen cifras que resultan elocuentes sobre la problemática de la contaminación del aire en América, las que detallan que se producen unas 440.000 muertes prematuras al año en América (Fuente: OMS, La Salud y el Ambiente en el Desarrollo Sostenible, 2000); que las infecciones respiratorias agudas son una de las cinco causas principales causas de muerte en niños menores de cinco años (Fuente: Salud en las Américas, 1998-2002); o que más de 100 millones de habitantes de ciudades de América Latina y el Caribe respiran aire que no cumple con las guías de calidad de aire de la Organización Mundial de la Salud (OMS). (Fuente: OMS, La Salud y el Ambiente en el Desarrollo Sostenible, 2000). Que la Argentina tiene una importante cantidad de leyes relacionadas al Medio Ambiente como: Gestión integral de residuos de origen industrial, eliminación de los PCBs, Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, Régimen de libre acceso a la Información Pública Ambiental, gestión de residuos domiciliarios, Protección Ambiental de los Bosques Nativos, Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema en todo el Territorio Nacional, Ley Nacional de Control del Tabaco, Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, Manejo del Fuego, Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios, que la principal normativa es la Ley N° 25.675 denominada Ley General del Medio Ambiente. Que la Ley N° 1.875 de la Provincia Neuquén es una normativa sobre

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente. Que es necesario concientizar a la población en especial a los niños y jóvenes que son el futuro de nuestra ciudad, de la Provincia y de la Nación. Es nuestra responsabilidad de capacitar y preparar a los niños y jóvenes para dar batalla a la contaminación, es el individuo quien puede provocar un verdadero cambio, si el individuo cambia en su forma de pensar, sentir y de obrar lograremos un mañana sin daño al planeta por ende tendremos una población consiente hacia la naturaleza por el bien de nuestro planeta nuestro hogar. Que si queremos generar niños y jóvenes con un estado de conciencia de protección al medio ambiente es necesario entregar herramientas para despertar ese estado hay que darle un shock de conciencia. Que la ciudad y sus habitantes se merecen tener una fecha especial para la concientización del Medio ambiente. Que sabemos que en un día al año que se hable de medio ambiente no es suficiente, para ello debemos crear una herramienta para que trabajen durante todo el año y lo puedan expresar y exponer. Que la ciudad de Neuquén es la ciudad más importante de la Patagonia y que seríamos ejemplo a imitar en proteccionismo del medio ambiente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Crease la Expo NEUQUEN AIRE PURO que formará parte de la Fiesta de la Confluencia y de la Feria del Libro de cada año. Tendrá como objetivo la promoción del desarrollo sostenible, la cultura ambiental, el intercambio de tecnologías, equipos y servicios ambientales, y principalmente la puesta en valor de la protección y el cuidado del Medio Ambiente como la mayor riqueza de esta ciudad. Artículo 2): El Órgano Ejecutivo Municipal organizará las actividades que tendrán como temática el medio ambiente y la cultura ambiental, mediante capacitaciones, exposición de trabajos y realización de conferencias sobre propuestas y proyectos innovadores y de desarrollo de empresas, emprendedores, estudiantes y profesionales de la materia. Artículo 3): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá contar con ESTANDS para la exposición y presentación de las actividades mencionadas en el artículo 2 de la presente Ordenanza. Artículo 4): Podrán participar de la Expo NEUQUEN AIRE PURO: • Empresas que apliquen políticas de sustentabilidad en sus actividades. • Comercios relacionados al medio ambiente. • ONG relacionadas al medio ambiente. • Áreas de la provincia del Neuquén. • Estudiantes universitarios que hayan desarrollado proyectos innovadores. • Universidades, institutos y escuelas de todos los niveles. • Alumnos secundarios. Artículo 5): El Órgano Ejecutivo Municipal entregará premios a los mejores proyectos innovadores presentados por alumnos de escuelas secundarias y estudiantes universitarios. Artículo 6): El Órgano Ejecutivo Municipal afectara partidas del presupuesto municipal y/o podrá gestionar recursos con instituciones y/o entes que desarrollen su actividades dentro del ejido municipal, para la realización del evento, asegurándoles como contraprestación un espacio de exposición para las actividades que desarrollen vinculadas a la protección del medio ambiente. Artículo 7): La

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaría de Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría de Cultura y Turismo. Artículo 8): De forma. Damos lectura al segundo proyecto de ordenanza. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N.º CD-004-C-2019 y la Ordenanza N.º 11947; y CONSIDERANDO: Que la Fiesta de la Confluencia se identifica la cultura, producción e industria local, y es este sería el lugar adecuado para la exposición de la concientización del medio ambiente. Que es necesario concientizar a la población en especial a los niños y jóvenes que son el futuro de nuestra ciudad, de la Provincia y de la Nación. Es nuestra responsabilidad de capacitar y preparar a los niños y jóvenes para dar batalla a la contaminación, es el individuo quien puede provocar un verdadero cambio, si el individuo cambia en su forma de pensar, sentir y de obrar lograremos un mañana sin daño al planeta por ende tendremos una población consiente hacia la naturaleza por el bien de nuestro planeta nuestro hogar Que por esto es de vital importa la introducción de la EXPO AIRE PURO a la Fiesta de la Confluencia, ya que es un lugar destinado a la convergencia de la comunidad para el intercambio cultural. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

Artículo 1): Modificase el Artículo 4) de la Ordenanza N.º 11947 que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 4): *El Consejo Municipal para la fiesta de la Ciudad de Neuquén, tendrá las siguientes funciones: 1. Convocar reuniones periódicas, con distintos sectores de la comunidad neuquina y representantes del Gobierno Provincial.- 2. Establecer en un plazo de seis meses: temática, planificación de la fiesta, duración, lugar de emplazamiento, y planificación estratégica de las actividades a desarrollar.- 3. Reunirse periódicamente a fin de definir: Eventos, presentaciones artísticas u de otras características.-- Recursos económicos, humanos y materiales.-- Plan de seguridad e higiene.-- Modo de realizar la convocatoria a la comunidad para que participe en la planificación y/o desarrollo de la fiesta registrándose para colaborar en la organización y/o presentar alguna actividad artística, deportiva, recreativa, cultural, comercial, durante la fiesta a desarrollar.-- Plan de difusión masiva.-- Disponer de ESTANDS para la exposición y presentación de actividades que tendrán como temática el medio ambiente y la cultura ambiental, mediante capacitaciones, exposición de trabajos y realización de conferencias sobre propuestas y proyectos innovadores y de desarrollo de empresas, emprendedores, estudiantes y profesionales de la materia.” Artículo 2): De forma. Damos lectura al tercer proyecto de ordenanza. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N.º CD-004-C-2019 y la Ordenanza N.º 9914; y CONSIDERANDO: Que en el Artículo 35) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Neuquén establece “La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. La Municipalidad promoverá la actividad educativa”. Que es de vital importancia la concientización de la población con respecto al cuidado del medio ambiente, para asegurarnos que las futuras generaciones aprendan a convivir de manera sustentable y en equilibrio con el medio ambiente. Que la*

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanza N.º 9914 creó la Feria Municipal del Libro, con la finalidad de paliar las consecuencias de la crisis en el campo cultural. Que por lo mencionado anteriormente es pertinente que la EXPO AIRE PURO promocióne el desarrollo sostenible, la cultura ambiental, el intercambio de tecnologías, equipos y servicios ambientales, y principalmente la puesta en valor de la protección y el cuidado del Medio Ambiente como la mayor riqueza de esta ciudad, dentro de la Feria del Libro. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): Incorporase el Artículo 3) bis a la Ordenanza N.º 9914 que quedará redactado de la siguiente manera: “*Artículo 3 bis): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá contar con ESTANDS para la exposición y presentación de actividades que tendrán como temática el medio ambiente y la cultura ambiental, mediante capacitaciones, exposición de trabajos y realización de conferencias sobre propuestas y proyectos innovadores y de desarrollo de empresas, emprendedores, estudiantes y profesionales de la materia.*” Artículo 2): De forma.- Concejal Presidente: Concejal Durán tiene la palabra. Concejal Durán: Gracias señor Presidente. Bueno el proyecto que acaba de leer el Prosecretario es un proyecto, bueno la temática del medio ambiente, un proyecto que inicialmente la Comisión, había un proyecto original donde queríamos poner un día más para el tema del medio ambiente, para recordar con el nombre de Expo Neuquén Aire Puro pero la subsecretaria nos hizo una devolución porque se lo enviamos y nos mandó un listado de que nuestra ciudad tiene más o menos 24 días al año de la agenda ambiental por lo tanto no queríamos ser un día más en esa agenda de 24 días al año, hicimos cambios en el proyecto y quedó esto, es decir, incorporar a las dos fiestas más grandes que tiene nuestra ciudad, la Fiesta de la Confluencia y la Fiesta de, la Feria del Libro, perdón, donde la afluencia de público, todos sabemos, es mayoritaria con respecto a otras fiestas. El proyecto tiene que ver con, más que nada, el tema del aire, no?, es decir, para poner un poquito en contexto, el aire puro desde 1997, el día mundial del aire puro, la Organización Mundial de la Salud lo pone el tercer jueves de noviembre, básicamente por todas las marchas que hacía, en aquella época, la gente para cuidar el tema del medio ambiente, también el día recuerda a todos los gobernantes ya desde municipios hasta el gobernante máximo de los países le recuerda que ese es un día para revisar la política ambiental y tomar medidas para mejorarla, también hay estadísticas que no nos alientan mucho hacia el futuro con el tema del aire puro, ya en el año 2000 la Organización Mundial de la Salud hablaba de que en Latinoamérica había más o menos 100 millones de habitantes que no tenían un aire con la calidad que tiene que tener el aire para respirar y después que podemos hacer con esto, bueno, hay muchas formas de cuidar el ambiente, en este caso la aire, reducir el uso del vehículo que ya todos conocemos, reducir el uso de la electricidad, evitar el uso de pinturas, aceites, solventes bueno, consumir alimentos que no hayan sido sometido a agroquímicos y también se da poner en práctica las cuatro r, rechace, reutilice, recicle y reduzca. Lo que nosotros pensamos, señor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Presidente, que para hacer todo esto necesitamos exponerlo a la mayor cantidad de ciudadanos para ir profundizando la concientización en cuanto al cuidado del medio ambiente porque creemos que el futuro está allí, con el tema de los chicos, de jardín de infantes hasta los adultos, sobre todo en nuestra ciudad, en nuestra ciudad ya venimos hablando ayer, hoy hacía el comentario el concejal Ousset sobre el tema de la actividad que llevamos ayer sobre el tema de la gente en estado de calle y vino gente de la universidad que daba su punto de vista y creo que todos coincidimos en que Neuquén es una ciudad que podría tener un desarrollo explosivo más grande que el que está teniendo hoy, este nuevo paradigma de Vaca Muerta nos atraviesa a todos y atraviesa a toda la temática de la ciudad. Por lo tanto, señor Presidente, nosotros creemos que este proyecto es un proyecto que viene a agregar un granito más de arena para seguir con lo más importante que creemos nosotros, desde nuestro espacio, tiene del medio ambiente que es la concientización por lo tanto yo le voy a pedir a los colegas concejales que nos acompañen, creemos que en estas dos fiestas poner un stand donde haya exposiciones, donde haya charlas, donde haya exposición de tecnología de punta, va a ser un buen encuentro para los vecinos y y sobre todo en ese camino, en el tema de la concientización de cuidar y preservar el medio ambiente de nuestra ciudad en el corto, mediano y en el largo plazo. Nada más Presidente. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Ahora vamos a poner a consideración el despacho recientemente leído. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0252/2019 - EXPEDIENTE N° CD-010-A-2019 - CARÁTULA: ARANDA RAÚL NICOLÁS. REFERENTE A LA EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES VARIEDAD PLÁTANOS EN LA CIUDAD - DESPACHO N° 010/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-010-A-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N.º CD-010-A-2019; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N.º 13888, en su Artículo 2), establece que el municipio previo a derribar un árbol tiene que realizarle tratamiento y como último recurso proceder a derribarlo. Que dicha ordenanza, en su Artículo 3), establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá plantar 10 ejemplares de la misma especie a modo de compensación cada vez que realice una extracción. Que la especie derribada es considerada parte del patrimonio natural de la ciudad. Que en estos casos se podría contar con el asesoramiento del CAESyP. Que es entendible la preocupación de la celeridad con que se lleva a cabo la extracción de los mismos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita informe sobre las distintas acciones llevadas a cabo en referencia a la aplicación de la Ordenanza N.º 13.888. Artículo 2): De Forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Pasamos a los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo **ENTRADA N° 0107/2019 - EXPEDIENTE N° CD-036-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCR CAMBIEMOS- CAMBIEMOS PROY. DE ORDENANZA. SOBRE RÉGIMEN DE COMPENSACIÓN URBANA –** Hay dos despachos. **DESPACHO N° 032/2019 DE MAYORÍA. ARTÍCULO 97º) DEL REGLAMENTO INTERNO. 033/2019.- DE MINORÍA. ARTÍCULO 97º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** Se aclara que por virtud de las modificaciones acercada por los autores del proyecto y acorde a lo conversado en la Comisión de Labor Parlamentaria se dará lectura al despacho de mayoría con modificaciones VISTO el Expediente N° CD-036-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-036-B-2019; y CONSIDERANDO: Que el Régimen de Compensación Urbana es una medida económica tendiente a equilibrar o resarcir al medio, del impacto generado por obras construidas, sin tener en cuenta las directrices urbano ambientales, planteándose esta alternativa exclusivamente como opción para no demoler el porcentaje que supera los indicadores máximos establecidos; Que en la práctica se observa que esta alternativa se ha generalizado en razón de considerar que el importe a abonar es mucho menor al valor que en el mercado inmobiliario adquieren estas superficies construidas sin permiso municipal, siendo altamente rentable para el interesado y perjudicial para la ciudad; Que un porcentaje considerable de las ampliaciones sin permiso declaradas superan las máximas flexibilizaciones permitidas para las áreas de aplicación, en casos emblemáticos sobre edificios existentes con planos registrados, es decir conociendo de antemano los límites existentes; Que a efectos de evitar esta generalización se sugiere aumentar los valores como una medida tendiente a desalentar esta práctica, ya que el valor tiene por objetivo generar un efecto disuasivo más que recaudatorio; Que desde una visión integral de los recursos municipales se plantea en la actualidad como una ampliación de capacidades del Municipio el concepto de plusvalía, definido como aquellas acciones realizadas o promovidas por el Estado (cambio de normativa, sobre utilización de indicadores urbanos) en beneficio del titular de la propiedad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1): Establécese la COMPENSACIÓN URBANA, como medida de mitigación del impacto ambiental generado por obras construidas, sin tener en cuenta las directrices urbanas ambientales, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 2): Será de aplicación a obras construidas sin permiso municipal de acuerdo al siguiente detalle: Dirección de Obras Particulares de Magnitud y Usos Colectivos. Dirección de Obras de Usos Colectivos y Magnitud Intermedia. Dirección de Obras de Menor Magnitud. Artículo 3): Para aquellas construcciones que teniendo como uso principal ser vivienda unifamiliar y posean instalaciones destinadas hasta dos (2) usos complementarios,

quedara fijado el valor de la compensación urbana conforme lo estipulado en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la presente ordenanza. Artículo 4): El valor de la compensación será fijado de la siguiente manera, según Rubro establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, de acuerdo a lo detallado para cada Rubro I, II o III: Para la Dirección de Obras Particulares de Magnitud y Usos Colectivos y la Dirección de Obras de Usos Colectivos y Magnitud Intermedia, en base a multiplicar el 100% del valor base de costo de la construcción, por metro cuadrado construido sin permiso municipal, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente. a) Para la Dirección de Obras Particulares de Menor Magnitud en base a multiplicar por el 30% del valor base de costo de la construcción, por metro cuadrado construido sin permiso municipal, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente. b) Para Obras que tengan como destino vivienda unifamiliar y además posean instalaciones destinadas hasta dos (2) usos complementarios, en base a multiplicar por el 5% del valor base de costo de la construcción, por metro cuadrado construido sin permiso municipal, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Quedarán exceptuados del pago de compensación urbana, aquellas viviendas unifamiliares que posean hasta dos usos complementarios y que demuestren mediante informe socioeconómico imposibilidad de pago. Artículo 5): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro del valor de la Compensación Urbana establecido por la UTGUA (Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental) en hasta veinticuatro (24) cuotas pagos iguales, y consecutivas con un interés de financiación mensual sobre saldos, permitiendo la registración del correspondiente plano de obra particular sin permiso. Para el caso de contribuyentes que no cuentan con capacidad contributiva, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a ampliar el cobro de la Compensación Urbana en hasta treinta y seis (36) cuotas de acuerdo a la evaluación pertinente que realice en cada caso. En todos los casos, el plan de pago generará título ejecutivo a los efectos del cobro.” Artículo 6): Créase el Fondo Especial de Compensación Urbana, en el cual se depositarán los importes provenientes de la aplicación de la presente ordenanza. Artículo 7): La Compensación Urbana se destinará a aportes para el desarrollo de los espacios públicos identificados por la unidad de gestión temática N° 2 de la Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental – USP. Artículo 8): La Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental – UTGUA – determinará la aplicación de la COMPENSACIÓN URBANA, de acuerdo al análisis y evaluación que se haga de cada caso en particular. Artículo 9): Los Expedientes que sean tratados en el ámbito de UTG, y tengan dictamen, deberán ser remitidos al área que corresponda, a efectos de emitir el recibo de pago que resulte del valor de la compensación, posteriormente se deberá, notificar a las partes involucradas. Para los expedientes que sean remitidos al Concejo Deliberante para su tratamiento, no se emitirá el recibo correspondiente al pago de compensación, hasta tanto no sean devueltos al Órgano Ejecutivo Municipal, para definición. Artículo 10): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en un plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación. Artículo 11): Derógase las Ordenanzas N.º 9595, 13386 y 13718. Artículo 12): De Forma. Concejal Presidente: Vamos a someter, si no hay pedido de palabras, a votación ahora. Concejal Durán tiene

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la palabra. Concejal Durán: Esperaba que alguien defendiera el proyecto pero no, parece que no. Gracias señor Presidente. En primer lugar quiero dejar en claro algunas cosas, bien leía el prosecretario, él hablaba de algunos cambios que le hicieron, no existen esos cambios, señor Presidente, cambiaron, pusieron el 100 % el primer inciso del artículo 4, lo controlamos recién, porque nosotros aportamos a la Comisión en un informe con observaciones que no que se quisieron tener en cuenta pero bueno, nosotros dos cosas aportamos, primero un proyecto alternativo teníamos la ilusión de poder discutir y poder aunar en un solo proyecto, no se pudo dar, creo que ya lo venimos viendo sobre todo en esta Comisión, Presidente, el modus operandi, los proyectos se vuelven de Comisión de vuelta al recinto como un acto de apertura, como un acto democrático pero resulta que después vuelven al recinto como están, es decir, ya ocurrió también en la Sesión pasada con el proyecto que se trató acá de esa cooperativa donde la exposición de la concejal preopinante no se dio nunca en la Comisión, usted estuvo muy bien cuando dijo que el proyecto había estado en Comisión, eso es cierto, el proyecto estuvo en Comisión el tema que las explicaciones que se dan acá cuando los interesados no pueden preguntar más. Concejal Presidente: Disculpe concejal, silencio por favor, si son tan amables, continúe. Concejal Durán: Gracias Presidente. Hay que decirlo acá también, acá surgió de que habían hecho cambios, no se hicieron, bueno la semana pasada también una exposición que en la Comisión no se dio, un modus operandi que se da en esta Comisión, nosotros queremos, Presidente, plantear algunas observaciones que para nosotros son importantes sobre todo el artículo 4, el artículo 4, lo tienen los señores concejales en la mano, dice "el valor de la compensación será aplicado de la siguiente manera, según rubro establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente de acuerdo a lo detallado para cada rubro 1, 2 ó 3", es claro, Tarifaria es el artículo 25 y es el rubro 1, 2 y 3, resulta que los incisos que ponen abajo no tienen nada que ver con el artículo 25, yo creo que acá tenemos un problema de técnica legislativa, Presidente, es decir estos es como que estuviéramos en el primer texto, estuviéramos hablando no sé de papas y hace referencia ahí abajo y nos aparece no sé, berenjenas, es decir tenemos que si decimos rubro 1, rubro 2 y rubro 3 abajo se tiene que condecir con eso, bueno esto no ocurre con esto y le doy un ejemplo: El inciso a) dice que las obras particulares de magnitud y magnitud intermedia van a tener el 100 %, qué obras entran acá? Bueno acá como no está explicado y si uno referencia arriba entraría una vivienda multifamiliar por ejemplo, no sé, Gregorio Álvarez por ejemplo, no?, pero también entraría el Sheraton, es decir, estamos poniendo una vivienda de vecinos que utilizan para vivir o podríamos poner acá un hotel como el Sheraton o esta torre que se está construyendo acá frente a la Universidad Nacional del Comahue, es decir, ponemos viviendas que se usan para vivir y por otro lado ponemos, que sé yo, viviendas que se utilizan o hoteles que se utilizan para el negocio que todos conocemos pero lo más llamativo, Presidente, el tema de la parte de la técnica legislativa nosotros creemos que esta ordenanza no puede tener esta falla, es muy claro todos tenemos a mano cual es la tarifaria que tenemos hoy y todos sabemos que el rubro 1, el rubro 2 y el rubro 3 definen las obras, bueno acá la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

menciona pero abajo ponen otra cosa, esa es la observación más importante que tenemos, acá también esa misma construcción de los vecinos de Gregorio Álvarez la mezclan con el hipermercado, por ejemplo, y todos sabemos cuáles son los 100 m que construye, por dar un ejemplo, el Jumbo y sabemos lo que utiliza esos 100 m y lo que recauda por esos 100 m y todos sabemos que allí nuestros vecinos viven en esas viviendas, por lo tanto en este artículo que es la principal observación que tenemos, no está claro y tenemos problemas de técnica legislativa porque se está implementando lo que se acentúa adelante que es el tema de la tarifa. El otro tema, señor Presidente, es el tema de para estos grandes rubros, de los hoteles, de las viviendas multifamiliares de acá de Gregorio Álvarez por ejemplo, tomé Gregorio Álvarez pero son viviendas similares así, planta baja, primer piso, segundo, tercero bueno van a pagar según esta ordenanza \$ 3.200.000 de compensación urbana, nosotros en nuestro proyecto proyectamos \$ 8.100.000 es decir, una diferencia bastante importante. Me olvidaba decir que en esa comparación de las viviendas de ese barrio que tomé por tomarlo, Gregorio Álvarez, Jumbo va a pagar en 24 cuotas, Jumbo tiene también para pagar 24 cuotas pero yo quería hablar aparte de esta diferencia, que nos gustaría que se aclare, desde la técnica legislativa creo esto merece que se aclare, Presidente, pero aparte de eso quería decir que venimos hablando, recién hablábamos del crecimiento de nuestra ciudad, todos hablamos de que puede ser un crecimiento explosivo hacia el futuro y este tipo de norma no ayuda, este tipo de norma sigue como está porque les queda más o menos un 70% a los grandes evasores, estamos hablando de las grandes empresas, que ese metro que van a pagar una multa de \$ 32.000 lo venden después cerca de \$ 90.000 ó \$ 100.000, tenemos en nuestro proyecto la fuente de dónde sacamos el precio, lo dice el Presidente del Colegio de Arquitectos, está incorporada la fuente en el proyecto alternativo que nosotros estamos proponiendo, lo que decíamos Presidente es que con este tipo de normas nosotros no estamos ayudando ni en el corto, ni el mediano ni en el largo plazo a nuestra ciudad, una ciudad que sufre presiones de todos lados, la presión ambiental, presión inmobiliaria, presión de movilidad, presión de infraestructura, acá lo estamos viendo, esta ciudad va a llegar un momento que va a colapsar entonces, nosotros tenemos que hacer normativas donde los que están acostumbrado a transgredir la norma el día que la vean se asusten Presidente, el día que la vean queden disuadidos de que si colocan un ladrillo demás van a tener que pagar tres ladrillos al municipio. Este tipo ordenanza que estamos ahora sancionando, con todas estas irregularidades que las hablaba en Comisión y no se toma en cuenta nosotros estamos diciendo que en nuestra ciudad sí, con este tipo ordenanza va a seguir todo igual y empeorando hacia el futuro, esto es como, no sé si me permite la metáfora, pero es como tirarle miguitas de pan a estos grandes pulpos que vienen a lucrar violentando ordenanzas y pareciera ser que con esta ordenanza le estamos permitiendo que sigan haciendo esto presidente, por lo tanto nosotros queremos dejar planteado esto y queremos Presidente, la moción es que de la parte administrativa, el prosecretario nos digan esto porque acá directamente acá hay un error de técnica legislativa que nos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

gustaría que lo salven, que lo solucionen nosotros no lo vamos a aprobar porque es muy simple, volvemos a decir lo siguiente, pareciera ser que estas normas las no sé para el establishment ventanáculo de nuestra ciudad porque lamentablemente no vamos a solucionar ni vamos a seguir teniendo hacia futuro los mismos problemas con este tipo ordenanzas. Nada más Presidente. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra, solicito que se me permita brevemente hacer algunas, concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Bueno, solamente recordar la petición que hizo el concejal Durán, mi compañero de bloque, en relación a que habría una, hay concretamente, una diferencia en el entendimiento del artículo 4 cuando refiere a la mención de una ordenanza que no se transcribe, creo que eso la Secretaría legislativa debe observarlo y debe o avalarlo o corregirlo. Secretario Legislativo: Con respecto a esa observación concejal, desde la técnica legislativa, no hay nada que observar, los concejales son libres para generar las ordenanzas que hacen, se entiende que cuando hace referencia a esos rubros o bien lo pueden dejar a reglamentación del Órgano Ejecutivo Municipal, lo cual sería perfectamente válido, también y los rubros existen en la Ordenanza Tarifaria, el articulado está perfecto, está bien redactado así que con respecto a lo que hace la técnica legislativa no hay observaciones para hacer. Concejal Presidente: Ahora sí, si me permiten hacer un brevísimo relato desde acá, desde la presidencia si los concejales me lo permiten. Por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Gracias brevemente, esta es una ordenanza que quiero recalcar siempre el espíritu de trabajo que han tenido los autores del proyecto y sobre todo los asesores, los profesionales que han tenido y que me consta que han trabajado, la presidenta y la secretaria y los asesores de la presidencia y de la secretaria de la Comisión de Obras Públicas, no comparto las manifestaciones del concejal precedente de contubernio, de modus operandi son palabras que suenan un poco agresivas porque realmente no existe ningún modus operandi, solamente existe el modus operandi de la discusión y en la discusión de la Comisión de la cual yo también integro, creo a nuestro saber y entender, se agotó esa discusión, se agotó esa discusión y creo que es muy bien resuelta por los concejales integrantes de esa Comisión. Por otro lado esta ordenanza ha sido complementada con el tema de las multas que votamos hace dos Sesiones pasadas, la Ordenanza 13899, no comparto tampoco las cuestiones que tienen que ver con la estigmatización del barrio Gregorio Álvarez pero creo que esta ordenanza tiene un objetivo y realmente desde la Comisión de Obras Públicas, la presidenta y la secretaria, pusieron en discusión este tema porque el proyecto alternativo realmente se enteró de que estaba este proyecto cuando fue presentado en la Comisión así que quiero dejar recalcado este trabajo que han hecho los concejales, la vuelta a Comisión, la discusión dentro de la Comisión y que para nosotros quedó saldada allí y que es donde se debe discutir técnicamente, con números, con argumentos y en este día a someterlo a votación, solamente eso, muchas gracias por su atención y ahora vamos a poner a consideración este proyecto. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por mayoría. Continuamos con el Orden del Día ya está aprobado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por mayoría no se va a dar lectura al despacho por minoría. Secretario legislativo: **ENTRADA N° 0309/2019 - EXPEDIENTE N° CD-112-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA OBRAS DE PINTURA, CARTELERÍA E ILUMINACIÓN EN ROTONDA UBICADA EN CHRESTÍA Y REPÚBLICA DE ITALIA - DESPACHO N° 034/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-112-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N.º CD-112-B-2019; y CONSIDERANDO: Que, la rotonda ubicada en República de Italia y Chrestía tiene la finalidad de la derivación de los vehículos hacia la entrada al cine Village. Que la zona, en general, se encuentra con poca iluminación y la rotonda, en particular, carece completamente de iluminación. Que, el derivador no se encuentra señalizado por cartelera, como así tampoco está pintado, por lo que su visibilidad nocturna es casi nula. Que, en el estado en que se encuentra representa un peligro constante, tanto para vehículos como para transeúntes. Que dicha arteria e intersección hoy, a raíz del desvío provocado por las obras en Ruta 7, se convirtieron en una arteria de gran circulación vehicular. Que, es necesario repensar dicha estructura y ejecutar distintas obras que garanticen la seguridad vial. Que, por Ordenanza N.º 13468, el Órgano Ejecutivo Municipal cuenta con el Observatorio Vial, que tiene como objetivo repensar la ciudad para generar mayor fluidez y seguridad en la circulación vehicular. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

Artículo 1): Solicitase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del Observatorio Vial, evalúe y ejecute las obras de pintura refractaria del cordón, cartelera indicativa e iluminación en la rotonda ubicada en la intersección de Chrestía y República de Italia, tendientes a garantizar la seguridad vial.

Artículo 2): De forma.- Concejal Presidente: Tiene la palabra la concejala Maletti. Concejala Maletti: Dígame concejala señor Presidente. Una tontera no más, chiquitita que tiene que ver con que hicimos este proyecto y usted manifestó que esa rotonda iba a ser sacada de ese lugar, con lo cual el proyecto de iluminación y obra de pintura y cartelera quedaría excluido pero digo me parece importante, en este momento que es una arteria fundamental, dado la obra de la ruta 7 que se tome una acción rápida, sea cual fuere, el proyecto este, o sacarla, poner algo en esa intersección o poner en valor esa rotundita porque vamos a tener un accidente y bueno vamos a tener que lamentarlo. Este pedido viene hace bastante, viene hablado en la Comisión y se ha manifestado varias veces que se iba a retirar esa rotonda y hasta ahora no hemos visto ningún movimiento de obra en ese lugar así que pedimos que se haga acelerado el proceso de lo que decida como mejor obra el municipio para ese lugar. Nada más. Concejal Presidente: Muchas gracias concejala. Ahora sí, lo que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0344/2019 - EXPEDIENTE N° CD-025-C-2019 - CARÁTULA: CONCEJAL DURAN LUIS**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ALBERTO- BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN-UNE- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME SOBRE LA COMUNICACIÓN N° 002/2018 PISTAS DE MOTOCROSS Y BICICROSS - DESPACHO N° 035/2019.- VISTO el Expediente N.º CD-025-C-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: Los Expedientes N.º CD-025-C-2019; y CONSIDERANDO: Que la Comunicación N.º 002/2018 fue aprobada en la Sesión Ordinaria N.º 04/2018, celebrada por el cuerpo el 22 de Marzo de 2018. Que dicha comunicación, en conjunto con el Expediente N.º CD-021-B-2018, fue remitida al Órgano Ejecutivo Municipal el 06 de Abril del 2018, y hasta la fecha no se ha tenido respuesta. Que actualmente, en la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, se encuentra el Expediente N.º CD-045-M-2018 de la Asociación Motocross Club Neuquén, donde solicita la renovación de los permisos de uso y ocupación del predio en el cual se encuentran, siendo la información solicitada oportunamente necesaria para continuar con el tratamiento en comisión de éste y otros temas relacionados. Que la Ordenanza N.º 11840 establece en el Artículo 1): “Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante”, y en su Artículo 2) contempla: “La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informe se podrá ampliar hasta un total de 20 días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo Municipal”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre la Comunicación N° 002/2018, dado que al momento no se ha tenido respuesta alguna, indicando: a) Estudios Ambientales que se realizaron en el predio que actualmente ocupan las pistas de motocross y bicicross, situadas en el Parque Regional. b) Si se prevé la relocalización de dichas pistas o cualquier otra alternativa proyectada para suprimir los efectos de la actividad en el sector mencionado. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Concejal Durán tiene la palabra. Concejal Durán: Gracias señor Presidente. Bueno antes de explicar este proyecto quiero dejar sentado Presidente que no voy a discriminar a la gente que usa, hace un deporte de motocross, digo porque hace cinco minutos me acusó de discriminar porque hice una comparación de viviendas del barrio que existen, que todos vemos, que son nuestros vecinos con construcciones que se están haciendo en la ciudad, digo para poner en claro porque sino se confunde todo acá. Este proyecto en marzo del año pasado lo enviamos al Concejo Deliberante, perdón al Órgano Ejecutivo Municipal porque allí todo está relacionado, es decir, la pista de motocross hace 30 años uno decía vamos a ir a las bardas y las bardas quedaban un poco alejadas y hoy uno dice vamos a ir a las bardas y las tenemos ahí, conviviendo con nosotros por eso es que los otros días le solicitamos que nos ayudara con el Parque Bardas Norte pero

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

bueno, acá también esto son 13 ha que están ahí y hay presentaciones judiciales por el tema ambiental, está declarada esa zona de emergencia ambiental, hay estudios, hay un estudio muy interesante, un diagnóstico ambiental del circuito motocross elaborado por docentes que pertenecen al CIRA y IEM, Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud, Universidad Nacional del Comahue, donde han demostrado que allí, cada vez, la erosión del terreno por este deporte, un deporte de alto impacto ambiental, pero no solamente eso sino el tema del ruido que generan, hay presentaciones en la justicia, hay un amparo que ha presentado el Defensor del Pueblo conjuntamente con los vecinos de Rincón de Emilio que reciben algunas consecuencias en el tema cuando llueve, se inundan por el tema de las correrías de aguas en la pista, según el estudio de la Universidad Nacional del Comahue han aumentado en un 57%, este es un estudio de una casa de altos estudios, quizás por ahí haya gente que no lo comparte pero creo que tenemos que tener como referencia este tipo de estudios. Para ir por el tema de la de la pista motocross yo quería hacer un racconto así muy sintético, en el año 1981 se le da por uso de ocupación gratuita por 10 años pero se le solicitaba, a través de Ordenanza, la obligación que tenía, que asumían era forestación, caminos de acceso, servicio sanitario y provisión de agua, bueno eso fue en 1981, pasaron los días años y se derogó esa Ordenanza por que no cumplieron con nada, Ordenanza 1649 deroga la anterior después de 10 años, al año siguiente solicitan y se le autoriza el uso en forma gratuita por un año más, en 1994, bueno tampoco, se le estira un año más hasta el 1996 pero con el compromiso de que si no cumplen caduca inmediatamente, bueno han pasado del año 1996, 22 años y los papeles, como dice el dicho popular, están los muchachos un poco flojos de papeles, si se me permite, porque no hay papeles, Presidente no hay, caducó todo, es más le daban plazos y no vemos forestación, no vemos servicio sanitario, no vemos provisión de agua, digo, creo que este es un llamado de atención también para todos vamos a incorporarnos todos, Municipio, este Concejo Deliberante porque acá son 22 años, allí el Rincón de Campo eran también 12 años, creo que no hay papeles, no hay nada y por qué queremos insistir con este Proyecto de Comunicación, Presidente, porque hay un proyecto que ha ingresado de la Asociación de Motocross solicitando creo que 30 años más, creemos que por todo lo que venimos hablando de la presión ambiental, de la presión sobre la tierra urbana, todo lo que significa, nosotros tenemos la idea de que hay que trabajar conjuntamente con la gente de motocross para poder restablecerlos en otro lugar, es más el proyecto de la Universidad Nacional del Comahue, hace propuesta en ese sentido, dan a entender de que no puede seguir esa pista allí por lo tanto acá ha ingresado un proyecto y nosotros queremos que nos respondan cómo está tema ambiental, recién lo leía el prosecretario y creemos que es un tema para tener en cuenta, para trabajar despejado de cualquier intencionalidad, creo que tenemos que velar por ese parque para que siga siendo un pulmón verde, por lo tanto le vamos a solicitar a los colegas concejales, incluyéndolo a usted Presidente, por este proyecto para que nos den el voto para poder seguir velando por el medio ambiente de nuestra querida ciudad de Neuquén. Nada más. Concejal Presidente: Muchas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

gracias concejal. Ahora si vamos a someter a votación el proyecto, los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Pasamos entonces a los despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0346/2019 - EXPEDIENTE N° CD-121-B-2019 - CARÁ TULA: BLOQUE MLDS- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA ILUMINE Y SEÑALICE LA INTERSECCIÓN DE LA BICISENDA DE CALLE 12 DE SEPTIEMBRE Y MASCARDI - DESPACHO N° 031/2019.-** VISTO el Expediente N.º CD-121-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN. VISTO: El Expediente N.º CD-121-B-2019; y CONSIDERANDO: Que existe un cruce vial ubicado en la intersección de la calle Mascardi y la biciesenda de calle 12 de Septiembre. Que la biciesenda es un sendero muy utilizado por los ciclistas de la ciudad. Que el cruce vial mencionado es de ripio y no denota gran cantidad de tránsito, pero que sin embargo es muy utilizado por los vehículos. Que dicha intersección no tiene iluminación, como tampoco una señalización que indique el cruce con la biciesenda. Que ya han ocurrido varios incidentes entre automovilistas y ciclistas, por lo que es necesaria la intervención del municipio para garantizar la seguridad vial. Que, por Ordenanza N° 13468, el Órgano Ejecutivo Municipal cuenta con el Observatorio Vial, que tiene como objetivo repensar la ciudad para generar mayor fluidez y seguridad en la circulación vehicular. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **C O M U N I C A C I Ó N****

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, ilumine y señalice la intersección de la biciesenda de calle 12 de Septiembre y Mascardi. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Continuamos con el Punto 4 del Orden del Día. Daremos ingreso y destino a los proyectos presentados por los bloques políticos. Antes de proceder propongo al Cuerpo que tratemos la Entrada 443/2019, la cual se acordó el tratamiento sobre tablas en Labor Parlamentaria. Lo pongo a consideración. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Daremos lectura ahora. Secretario Legislativo: Es un proyecto presentado por el bloque del Movimiento Popular Neuquino **ENTRADA N° 0443/2019 - EXPEDIENTE N° CD-152-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA CASA DE TODOS.-** V I S T O: El Expediente CD-152-B-2019, y El Programa "Educación Ambiental en la Casa de Todos", y CONSIDERANDO: Que la Legislatura Provincial, firmó un convenio marco con la Facultad de Humanidades UNCo, para llevar adelante el programa denominado "Educación Ambiental en la Casa de Todos". Que los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo con sus Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, Municipios de 1º, 2º, 3º, categoría y Comisiones de Fomento de la provincia,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

programas de Naciones Unidas (UNESCO), Bibliotecas Populares barriales de la provincia del Neuquén, Comisiones Vecinales de la ciudad de Neuquén, Dirección de Parques Nacionales, Fuerzas del Estado Nacional y Provincial, Asociación SCOUT Distrito Confluencia, Entidades ONG, Instituciones Educativas de ámbito privado y Asociaciones de Adultos Mayores (Centros de Jubilados), forman parte de la articulación de actividades educativas ambientales y de la logística del programa. Que el acuerdo mencionado en el primer párrafo apunta al fomento de distintas actividades que permitan el abordaje de los problemas socio - ambientales en los diversos barrios de la ciudad de Neuquén, y del interior de la provincia. Que la Constitución Nacional, en su Artículo 41), establece: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales”. Que, la Constitución Provincial, en el Artículo 90), establece: “El Estado atiende en forma prioritaria e integrada las causas y las fuentes de los problemas ambientales; establece estándares ambientales y realiza estudios de soportes de cargas; protege y preserva la integridad del ambiente, el patrimonio cultural y genético, la biodiversidad, la biomasa, el uso y administración racional de los recursos naturales; planifica el aprovechamiento racional de los mismos, y dicta la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental imponiendo las sanciones correspondientes. La Provincia garantiza la educación ambiental en todas las modalidades y niveles de enseñanza”. Que la Ley Provincial N.º 1.875, sobre preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, tiene por objeto establecer dentro de la política de desarrollo integral de la Provincia, los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la provincia del Neuquén, para lograr y mantener una óptima calidad de vida de sus habitantes. Que la educación ambiental es un proceso permanente donde los individuos toman conciencia de su medio y adquieren los conocimientos, los valores, la competencia, la experiencia y, sobre todo, la voluntad de efectuar en forma individual o colectiva la resolución de los problemas ambientales, esenciales a la sana calidad de vida y su sustentabilidad y que en este sentido el programa propiciará actividades que permitirán educar a los ciudadanos en los siguientes aspectos: toma de conciencia ambiental, preparación de material orientado a acrecentar el conocimiento, trabajo sobre las actitudes y valores sociales hacia el medioambiente, abordaje sobre las habilidades necesarias para resolver problemas ambientales y capacitación en todos los aspectos que se orienten al cumplimiento de los objetivos. Que el programa se plantea como una oportunidad para generar un espacio de reflexión y acción extensivo a todos los ciudadanos de Neuquén, sin distinción

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de edad ni de formación. Que el programa en su totalidad generará instancias que permitirán establecer una agenda con diversas actividades pero con el mismo objetivo de lograr un abordaje integral respecto de lo socio-ambiental en la ciudad y en la provincia. Que asimismo, el programa no solo configura un acontecimiento significativo para la ciudad sino para toda la provincia, teniendo en cuenta que la educación ambiental es la garantía que tienen los ciudadanos de poder participar en la búsqueda de soluciones a los problemas socio ambientales que se dan en la ciudad pero también en sus alrededores, y que como sabemos son de abarcamiento integral. Que el programa comenzó en el mes de mayo y concluye el mes de octubre, desarrollándose a través de diferentes jornadas, cursos, capacitaciones, actividades prácticas y campañas, que tratarán temáticas particulares en cada una. Que en el mes de mayo se efectuó la convocatoria de la Red Provincial de Educadores Ambientales y a la Red integrada por los Municipios y Comisiones de Fomento de la provincia del Neuquén. Además se realizaron Jornadas de Capacitación Ambiental a referentes de ambas redes, y se llevaron adelante cursos de Capacitación Docente en Educación Ambiental, de forma conjunta entre la Universidad Nacional del Comahue y la Legislatura de la provincia del Neuquén. Que este mes se efectuaron Jornadas de Capacitación y Formación Ambiental para el Desarrollo Sostenible, las que fueron dirigidas a los alumnos que cursan los diferentes niveles de la educación formal obligatoria en la Escuela N.º 121 de Neuquén capital, con el objetivo de fortalecer el proceso enseñanza/aprendizaje en materia ambiental. Que el presente Expediente fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 11/2019 celebrada por el Cuerpo el 04 de julio el corriente año. Por ello, y en virtud de lo establecido por el Artículo 67) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

Artículo 1) DECLÁRASE de Interés Municipal el programa denominado "Educación Ambiental en La Casa de Todos" organizado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén y la Facultad de Humanidades UNCo, a desarrollarse en nuestra ciudad. Artículo 2) Por Secretaría Legislativa coordínesse acciones pertinentes con los autores del proyecto, para la entrega de la presente Declaración. Artículo 3) DE FORMA. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Ahora sí vamos a leer las carátulas de los expedientes presentados sometiendo a consideración los destinos asignados una vez finalizada la lectura. Secretario Legislativo: Proyectos presentados por el bloque Cambiemos – UCR Cambiemos. **ENTRADA N°: 0452/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-156-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- UCR CAMBIEMOS- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRESE BENEPLÁCITO POR EL ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Acción Social. Proyectos presentados por el bloque Frente Neuquino – FPN UNE. **ENTRADA N°: 0450/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-154-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN UNE- PROY. DE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DECLARACIÓN. REFERENTE A DECLARACIONES REALIZADAS POR LA PRESIDENTA DE LA COOP. DE VIVIENDA VIENTOS DEL NEUQUÉN EN EL DIARIO RÍO NEGRO Y PROGRAMAS RADIALES.- En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Acción Social. Proyectos presentados por el bloque Movimiento Popular Neuquino. **ENTRADA N° 0442/2019 - EXPEDIENTE N° CD-151-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 9375- REGISTRO ÚNICO DE NOMBRES PARA CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Acción Social. **ENTRADA N° 0448/2019 - EXPEDIENTE N° CD-153-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A MODIFICACIÓN ORDENANZA 13646 - PARTICIPACIÓN IGUALITARIA EN MATERIA DE GÉNERO.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Legislación General. Proyectos presentados por bloque U.C.P.L.V. **ENTRADA N° 0451/2019 - EXPEDIENTE N° CD-155-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARASE AL SR. FRANCISCO REYES PETRELLI COMO JOVEN DESTACADO EN EL DEPORTE.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Acción Social. Concejal Presidente: Por último se acordó en Labor Parlamentaria la incorporación de 7 expedientes a los cuales se dará lectura. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0453/2019 - EXPEDIENTE N° CD-157-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA 13697- PROGRAMA MONITOREO AMBIENTAL.-** Se resolvió darle destino a la Comisión de Ecología. **ENTRADA N° 0454/2019 - EXPEDIENTE N° CD-158-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. DECLARASE LIBRE DE HUMO DE TABACO A PLAZAS, PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS DONDE EXISTAN ÁREAS DE JUEGOS PARA NIÑOS Y CIRCUITOS AERÓBICOS.-** Se resolvió darle destino a la Comisión de Legislación General. **ENTRADA N° 0455/2019 - EXPEDIENTE N° CD-159-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. CRÉASE UNA BANDERA REPRESENTATIVA DE CADA BARRIO DE LA CIUDAD.-** Se resolvió darle destino a la Comisión de Legislación. **ENTRADA N° 0456/2019 - EXPEDIENTE N° CD-160-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES LANÍN Y GOBERNADOR ANAYA.-** Se resolvió darle destino a la Comisión de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0457/2019 - EXPEDIENTE N° CD-161-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. INSTASE A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 13736 - UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y PRODUCTIVA COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA.-** Se resolvió darle destino a la Comisión de Ecología. **ENTRADA N° 0458/2019 - EXPEDIENTE N° CD-162-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO SISTEMA DE TRÁNSITO SEGURO PARA AMBULANCIAS ELABORADO POR ALUMNOS DEL COLEGIO INSTITUTO**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

TECNOLÓGICO DEL COMAHUE.- Se resolvió darle destino a la Comisión de Acción Social. **ENTRADA N°: 0459/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-163-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROY. DE ORDENANZA. MODIFÍCASE LA ORDENANZA 7694/96 ESTATUTO MUNICIPAL ARTÍCULO 50º LICENCIAS POR MATERNIDAD** Se resolvió darle destino a la Comisión de Legislación General.- Concejal Presidente: Pongo a consideración la incorporación y los destinos asignados. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejales: Aprobado. No habiendo más Puntos en el Orden del Día para su tratamiento siendo las 13 horas, 42 minutos damos por finalizada la Sesión y estamos convocados para el día 25 de julio a las 11 horas. Que tengan todos ustedes muy buenas tardes.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Juan Manuel Apollonio
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén